NACIONES UNIDAS

PNUMA

UNEP/MC/COP.6/25

CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO

Distr. general
12 de noviembre de 2025

Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio
Sexta reunión
Ginebra, 3 a 7 de noviembre de 2025

Informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio acerca de la labor realizada en su sexta reunión

Introducción

1. La sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio se celebró en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra del 3 al 7 de noviembre de 2025.

I. Apertura de la reunión (tema 1 del programa)

2. El maestro de ceremonias dio la bienvenida a los participantes en la reunión a las 10.10 horas del lunes 3 de noviembre de 2025. Los participantes asistieron a un número de música tradicional suiza.

3. Pronunciaron discursos de apertura Katrin Schneeberger, Secretaria de Estado, Directora de la Oficina Federal para el Medio Ambiente, Transporte, Energía y Comunicaciones de Suiza; Elizabeth Maruma Mrema, Directora Ejecutiva Adjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); Monika Stankiewicz, Secretaria Ejecutiva del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, y Osvaldo Patricio Álvarez-Pérez, Presidente de la Conferencia de las Partes en su sexta reunión.

4. En su declaración inicial, la Sra. Schneeberger afirmó que el mercurio era un metal pesado muy tóxico que producía graves efectos adversos para la salud humana y el medio ambiente. La población infantil mostraba una vulnerabilidad particular, incluso ante exposiciones muy bajas. La aprobación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio había supuesto un hito histórico para la gobernanza mundial del medio ambiente. El enfoque del Convenio, basado en el ciclo de vida, permitía controlar el mercurio en todas las etapas del proceso, desde la extracción hasta la eliminación, pasando por el comercio y el uso. Suiza se enorgullecía de haber desempeñado un papel importante en el establecimiento del Convenio y de haber contribuido sistemáticamente a su aplicación. La reunión en curso brindaba la oportunidad de garantizar la estabilidad financiera del Convenio e impulsar las deliberaciones sobre la eliminación de las amalgamas dentales y el comercio de compuestos a base de mercurio. Había que seguir priorizando el fortalecimiento de las sinergias dentro del ámbito de los productos químicos y los desechos. En conjunto, los acuerdos ambientales multilaterales de ese ámbito eran mayores que la suma de sus partes y podrían vertebrar un régimen mundial capaz de luchar contra la contaminación. En junio de 2025 se había dado un importante paso adelante con la creación del Grupo Intergubernamental Científico-Normativo sobre los Productos Químicos, los Desechos y la Contaminación. Además de capacitar a los Estados para la adopción de decisiones informadas y oportunas, el Grupo contribuiría a dar respuestas internacionales eficaces a la contaminación. Con la presencia de las instituciones pertinentes en Ginebra se generaban oportunidades diarias de articular

esas respuestas con más coherencia. El Convenio era un ejemplo evidente de lo que podía lograrse cuando las naciones cooperaban bajo la orientación del saber científico y animadas por un sentido de responsabilidad compartida. Para concluir, la Sra. Schneeberger deseó a los participantes una reunión productiva e inspiradora que contribuyese a librar al mundo de los efectos nocivos del mercurio.

5. En su intervención, la Sra. Mrema afirmó que el mercurio había sido muy útil, pero también había envenenado ríos, silenciado el canto de las aves y penetrado en la sangre de muchas generaciones. El Convenio, creado en respuesta a la tragedia de la enfermedad de Minamata, reunía a la sazón a 153 Partes con el propósito de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los efectos tóxicos del mercurio. Los resultados de su aplicación hablaron por sí mismos: el uso del mercurio en odontología se estaba reduciendo o eliminando en todo el mundo; El Compromiso de Libreville sobre la eliminación en África de los cosméticos dermoaclarantes que contienen mercurio estaba poniendo fin en África a los productos aclarantes de la piel con mercurio añadido y las plantas de producción de cloro-álcali estaban adoptando tecnologías más limpias. El Convenio también abordaba el complicado asunto de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, en relación con lo cual la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales servía de recordatorio de la incesante interrelación entre el progreso ambiental y la justicia humana. El PNUMA se preciaba de colaborar con las Partes para desintoxicar las cadenas de suministro, fomentar la innovación y generar oportunidades de crecimiento. El conocimiento científico seguía siendo la brújula del Programa. Mediante los datos, inventarios y centros de conocimiento mundiales, el PNUMA ayudaba a los países a captar toda la panorámica del uso y las emisiones de mercurio, y a sentar así las bases de una labor bien fundada y eficaz. Era fundamental establecer vínculos entre los convenios. La cartera de nuevos proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), dotada con una financiación de más de 105 millones de dólares, ponía de manifiesto los frutos que podían obtenerse con un enfoque verdaderamente integrado. La Asociación Mundial sobre el Mercurio, constituida en 2005, había contribuido a hacer de la gestión del mercurio una misión internacional. Con todo ello se ponía de relieve que el progreso ambiental era resultado de la labor colectiva de una humanidad, resuelta a colaborar con más eficacia. Era el momento de demostrar que el mercurio, en su día símbolo de la desidia en materia de medio ambiente, podía convertirse en un emblema de la responsabilidad.

6. En su discurso de apertura, la Sra. Stankiewicz afirmó que desde la anterior reunión de la Conferencia de las Partes había aumentado el número de Partes en el Convenio y se había avanzado hacia la eliminación de los productos con mercurio añadido, la sustitución del mercurio en los procesos industriales por alternativas más seguras y la sensibilización de la opinión pública. La reunión en curso tenía lugar en una tesitura decisiva en la que se perfilaban varios problemas de gran envergadura. Persistía el comercio ilícito de mercurio, aumentaban las emisiones resultantes de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, y seguían fabricándose cosméticos a base de mercurio. El Convenio prestaba especial atención a las personas más vulnerables y afectadas por la exposición al mercurio, a saber: los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres y la población infantil. Se necesitaba un apoyo sólido para aplicar el Convenio. Por tanto, había que felicitarse por los considerables recursos que se habían asignado al efecto en la octava reposición del fondo fiduciario del FMAM. No obstante, era indispensable ampliar esta ayuda en la novena reposición, ya que el grueso de las Partes en el Convenio debía cumplir la mayoría de las obligaciones dimanantes de este antes de 2030. El Programa Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica había demostrado su utilidad, luego procedía dar las gracias a los donantes que lo apoyaban, a saber: Alemania, Austria, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Noruega, Reino de los Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. También había que dar las gracias a los contribuyentes al fondo fiduciario especial que apoyaba la labor programática realizada en el marco del Convenio, esto es: Alemania, Canadá, España, Finlandia, Japón, Reino de los Países Bajos, Suecia, Suiza y la Unión Europea, y de nuevo a Suiza por acoger la reunión en curso y facilitar una participación tan nutrida. Las asociaciones seguían siendo el puntal de los avances del Convenio, cuya estructura de gobernanza se había concebido para evitar duplicidades. Las medidas contra el mercurio, enmarcadas en el programa general de los productos químicos y los desechos, eran inseparables de la labor realizada en los ámbitos de la salud humana, la diversidad biológica, el cambio climático, los recursos minerales, el comercio, la aplicación de la ley, la protección de los consumidores y los derechos humanos. La Secretaria Ejecutiva seguía confiando en que el Convenio mejorarse la vida de las personas y se erigiese en ejemplo de acuerdo ambiental multilateral de aplicación práctica.

7. En su discurso de apertura, el Presidente afirmó que la aplicación del Convenio descansaba en tres estrategias básicas, a saber: atajar la contaminación por mercurio en su origen, retirar de la circulación los productos con contenido de mercurio y reducir al mínimo las emisiones no previstas a la atmósfera, el suelo y el agua. Estas estrategias se acompañaban de metas específicas y cuantificables, y era fundamental aprovechar los progresos ya realizados al respecto. Antes de 2037

el uso del mercurio estaría ya muy restringido en la mayoría de las Partes en el Convenio y se circunscribiría principalmente a la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, a las amalgamas dentales y a unos pocos procesos industriales. No obstante, persistían algunos problemas de consideración, como el rápido aumento de esa extracción artesanal, las fuentes informales de mercurio y el comercio de productos con contenido de mercurio, problemas que ponían en peligro la labor realizada para aplicar el Convenio. También hacía falta combatir las emisiones involuntarias de mercurio. En vísperas de la novena reposición del fondo fiduciario del FMAM, la reunión en curso representaba una oportunidad de oro para consensuar medidas concretas y cuantificables que incrementasen la eficacia del Convenio. El Presidente instó a los participantes a acometer su labor con optimismo y determinación. Mediante debates respetuosos y constructivos, podrían adoptarse decisiones que protegiesen la salud humana y el medio ambiente.

8. Se presentó un breve video conmemorativo del octavo aniversario de la entrada en vigor del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y se tomó una fotografía conmemorativa.

9. Acto seguido, el Presidente inauguró oficialmente la reunión.

10. Pronunciaron declaraciones generales los representantes que hablaron en nombre de los Estados de África; los Estados de Asia y el Pacífico; los Estados de Europa Oriental; los Estados de América Latina y el Caribe, y la Unión Europea y sus Estados miembros.

II. Cuestiones de organización (tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa (tema 2 a) del programa)

11. La Conferencia de las Partes aprobó el siguiente programa a partir del programa provisional (UNEP/MC/COP.6/1/Rev.1):

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
    a) Aprobación del programa;
    b) Organización de los trabajos;
    c) Elección de la Mesa;
    d) Informe sobre las credenciales de los representantes.
3. Reglamento y reglamentación financiera de la Conferencia de las Partes.
4. Cuestiones para el examen o la adopción de medidas por la Conferencia de las Partes:
    a) Fuentes de suministro y comercio de mercurio;
    b) Productos con mercurio añadido y procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio:
        i) Modificaciones del anexo A;
        ii) Cosméticos que figuran en la parte I del anexo A;
        iii) Estudio de la viabilidad de alternativas sin mercurio para la fabricación de cloruro de vinilo;
        iv) Prórrogas de las exenciones;
    c) Extracción de oro artesanal y en pequeña escala;
    d) Desechos de mercurio;
    e) Recursos financieros y mecanismo financiero:
        i) Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
        ii) Programa Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica;
        iii) Examen del mecanismo financiero;
    f) Creación de capacidad, asistencia técnica y transferencia de tecnología;
    g) Comité de Implementación y Cumplimiento;

h) Presentación de informes nacionales;

i) Evaluación de la eficacia;

j) Cuestiones transversales:

i) Aplicación de la decisión MC-5/1;

ii) Aplicación de la decisión MC-5/15;

k) Gestión del conocimiento;

l) El mercurio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

5. Cooperación y coordinación internacionales.

6. Programa de trabajo y presupuesto.

7. Lugar y fechas de celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

8. Otros asuntos.

9. Aprobación del informe de la reunión.

10. Clausura de la reunión.

B. Organización de los trabajos (tema 2 b) del programa)

12. La Conferencia de las Partes decidió organizar sus trabajos según las propuestas formuladas en las anotaciones al programa provisional (UNEP/MC/COP.6/INF/3) y el calendario provisional de la reunión (UNEP/MC/COP.6/INF/4), y reunirse en sesión plenaria todos los días de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas. También decidió que se creasen los pequeños grupos que fuesen necesarios y que, a ser posible, tan solo uno de esos grupos se reuniese durante la celebración de una sesión plenaria y en ningún momento se simultaneasen las reuniones de más de dos de esos grupos.

13. La Conferencia de las Partes decidió también que uno de esos grupos fuese un grupo de contacto sobre el programa de trabajo y el presupuesto. Ese grupo se encargaría, entre otras cosas, de confirmar que todas las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes se hubiesen tenido en cuenta en el programa de trabajo y presupuesto de 2026-2027 o no acarreasen consecuencias financieras.

14. Asimismo, durante la organización de los trabajos, la representante de la Secretaría presentó una iniciativa orientada a conceder un reconocimiento especial a determinadas Partes y personas a fin de manifestarles gratitud y de fomentar un ambiente y un espíritu de trabajo positivos durante la reunión.

15. Así, al final de la segunda sesión plenaria, celebrada el 3 de noviembre, la representante de la Secretaría expresó un reconocimiento especial a los Gobiernos mencionados por la Secretaria Ejecutiva en su discurso de apertura que habían prestado ayuda financiera al Programa Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica. La representante también agradeció al Gobierno de Italia la financiación de un puesto de funcionario subalterno del Cuadro Orgánico en la Secretaría, que había sido decisivo para activar el citado Programa Internacional Específico.

16. A la conclusión de la tercera sesión plenaria, celebrada el 4 de noviembre, la representante de la Secretaría expresó su especial reconocimiento a los Gobiernos de Austria, Burundi, las Comoras, Dinamarca, Mongolia, la República Dominicana, Suecia, Uganda y Togo por haber presentado sus segundos informes nacionales completos a fecha de 31 de octubre de 2025, antes del plazo límite del 31 de diciembre de 2025.

17. Al final de la quinta sesión plenaria, celebrada el 5 de noviembre, el representante de la Secretaría expresó su especial reconocimiento a quienes ejercían el liderazgo de los órganos del Convenio, a saber, los Copresidentes de la Junta Directiva del Programa Internacional Específico, Obed Meringo Baloyi (Sudáfrica) y Andrew Clark (Estados Unidos de América); los Copresidentes del Grupo de Evaluación de la Eficacia, Linroy Christian (Antigua y Barbuda) y Katerina Šebková (Chequia); los Copresidentes del Grupo Científico de composición abierta, Alexandra Steffen (Canadá) y Dominique Bally Kpokro (Côte d'Ivoire)[1]; y los antiguos y actuales Vicepresidentes del

[1] Dominique Bally Kpokro, representante de una organización observadora en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, fue nombrado por Côte d'Ivoire miembro y Copresidente del Grupo Científico de composición abierta.

Comité de Aplicación y Cumplimiento, Musa Kuzumila Ngunila (República Unida de Tanzanía) y Eva Salplachtova (Chequia), respectivamente. La oradora también agradeció a Itsuki Kuroda (Japón) su contribución al Grupo de Evaluación de la Eficacia, a Terry Keating (Estados Unidos de América) su contribución al Grupo Científico de composición abierta, y dio las gracias a Yunfang Hu (China), ex-Presidenta del Comité de Aplicación y Cumplimiento. La oradora reconoció el considerable compromiso personal, tanto en tiempo como en energía, que implicaba desempeñar estas funciones, que eran vitales para el buen funcionamiento del Convenio, y agradeció a los Gobiernos de las personas que había mencionado que les ofreciesen recursos.

18. Al inicio de la novena sesión plenaria, celebrada el 7 de noviembre, la Secretaria Ejecutiva expresó su especial reconocimiento a los Copresidentes de los grupos de contacto y los facilitadores de los demás grupos reducidos establecidos en la reunión en curso por su dedicación, profesionalidad y liderazgo en la facilitación de las negociaciones. La oradora también expresó su agradecimiento al Presidente por su hábil dirección de la reunión.

C. Asistencia

19. Asistieron a la reunión representantes de las 125 Partes siguientes: Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de) , Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Las Bahamas , Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Maldivas, Malí, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Rumanía, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Türkiye, Tuvalu, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam y Zambia.

20. Además, asistieron a la reunión representantes de las siguientes diez Partes que no presentaron credenciales válidas: Camerún, Comoras, Congo, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Líbano, Malawi, Sierra Leona, Ucrania y Zimbabwe.

21. También asistieron a la reunión representantes de los siguientes Estados observadores: Guatemala e Israel.

22. Estuvieron representados en calidad de observadores las entidades y los organismos especializados de las Naciones Unidas siguientes: Banco Mundial; Fondo para el Medio Ambiente Mundial; Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; Organización Internacional del Trabajo; Organización Mundial de la Salud (OMS); Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos; Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam; Secretaría del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos.

23. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas en calidad de observadoras: Comisión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental; Grupo Internacional de Estudio sobre el Plomo y el Zinc; Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente; Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales.

24. Estuvieron representados en calidad de observadores diversos organismos y agencias gubernamentales, centros regionales y subregionales, organizaciones no gubernamentales, entidades del sector privado, instituciones académicas, organizaciones de Pueblos Indígenas y comunidades locales. En la lista de participantes se indican los nombres de esas organizaciones (UNEP/MC/COP.6/INF/46).

D. Elección de la Mesa (tema 2 c) del programa)

25. Al presentar el tema, la representante de la Secretaría recordó que, según el Reglamento, la Conferencia de las Partes debía elegir, de entre los representantes de las Partes asistentes a la reunión en curso, 1 presidente y 9 vicepresidentes, uno de los cuales también ejercería de relator. Esos funcionarios constituirían la Mesa desde la clausura de la reunión en curso hasta la clausura de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. De acuerdo con el Reglamento y la práctica anterior, las funciones de presidencia y relatoría rotaban entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, sin que ningún funcionario pudiese permanecer en la Mesa más de dos mandatos consecutivos.

26. En la reunión en curso, la Conferencia de las Partes también debía elegir a los nuevos miembros del Comité de Aplicación y Cumplimiento y confirmar a los miembros del Consejo de Administración del Programa Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica.

27. Se invitó a las Partes a presentar candidaturas para los dos órganos mencionados por conducto de los miembros de la Mesa pertenecientes a sus correspondientes grupos regionales antes del final de la sesión del martes 5 de noviembre.

28. Posteriormente, la Conferencia de las Partes eligió a los siguientes miembros de la Mesa que ejercerían sus funciones desde la clausura de la reunión en curso hasta la clausura de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes:

Presidencia:	Marie-Claire Lhenry (Francia)
Vicepresidencias:	Linroy Christian (Antigua y Barbuda)
	Rachel Burgess (Australia)
	Fahmida Khanom (Bangladesh)
	Sandra Gonou (Benin)
	Romana Grizelj (Croacia)
	Irma Gurguliani (Georgia)
	Khodayar Rouzbahani (República Islámica del Irán)
	Arturo Gavilán García (México)
	Anne Nakafeero (Uganda)

29. La Conferencia de las Partes decidió que el Relator de su 7ª reunión sería designado por la Mesa durante el período comprendido entre la reunión en curso y la 7ª reunión de la Conferencia de las Partes.

30. La Conferencia de las Partes también eligió a los siguientes nuevos miembros del Comité de Aplicación y Cumplimiento para que ejerciesen sus funciones durante dos mandatos, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 3 del Reglamento del Comité:

Rafael Zubrzycki (Alemania)

Anahit Aleksandryan (Armenia)

Mathieu Van der Meerschen (Bélgica)

João Paulo de Sousa Vieira (Brasil)

Elaine Marina Mereng Bodo (Camerún)

Kidus Workineh Tebikew (Etiopía)

Pragusdiniyanto Prakasa Soemantri (Indonesia)

Tania Ramírez Muñoz (México)

Sonja Roglić (Serbia)

31. Los siguientes miembros del Comité ejercerán un mandato más, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 3 del Reglamento del Comité:

Yao Wei (China)

María del Mar Solano Trejos (Costa Rica)

Gene Smilansky (Estados Unidos de América)

Amit Raj (India)

Oluwatoyin Olabanji (Nigeria)

Eva Salplachtova (República Checa)

32. La Conferencia de las Partes también confirmó, sobre la base de las candidaturas recibidas de los grupos regionales, a los siguientes diez miembros de la Junta Directiva del Programa Internacional Específico, que ejercerían sus funciones desde la clausura de la reunión en curso hasta la clausura de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes:

De los Estados de África:	Hanitriniaina Liliane Randrianomenjanahary (Madagascar)
	Obed Meringo Baloyi (Sudáfrica)
De los Estados de América Latina y el Caribe:	Cecilia Aburto Schweitzer (Chile)
	Michelle Astwood (Guyana)
De los Estados de Asia y el Pacífico:	Luay Sadeq Almukhtar (Iraq)
	Nazia Zaib (Pakistán)
De los Estados de Europa Occidental y otros Estados:	Lien Bomans (Bélgica)
	Eveline Verhaar (Reino de los Países Bajos)
De los Estados de Europa Oriental:	Donata Pipiraite-Valiskiene (Lituania)
	Jelena Kovačević (Montenegro)

E. Informe sobre las credenciales de los representantes (tema 2 d) del programa)

33. Al presentar el informe de la Mesa sobre las credenciales, Rachel Burgess, Vicepresidenta y Presidenta de la Comisión de Verificación de Poderes, dijo que la Mesa había examinado las credenciales presentadas por las Partes de conformidad con los artículos 19 y 20 del Reglamento. La Mesa había comprobado que, a 6 de noviembre de 2025, los representantes de 121 de las 135 Partes inscritas para participar en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio habían presentado credenciales expedidas por un Jefe de Estado o de Gobierno, por un ministro de relaciones exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización. De ellas, se habían aceptado 19 copias de credenciales en el entendimiento de que los originales se presentarían lo antes posible. Las 14 Partes restantes (Camerún, Comoras, Congo, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Guinea, Líbano, Malawi, Portugal, Rwanda, Sierra Leona, Ucrania y Zimbabwe) no habían presentado las credenciales de sus representantes. Por lo tanto, dichas Partes participarían como observadoras en la reunión y se las incluiría como tales en el informe de la reunión y en la lista de participantes.

34. La Conferencia de las Partes aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales. El último día de la reunión, el Presidente informó de que, tras el informe de la Mesa sobre las credenciales, se habían presentado credenciales válidas para los representantes de Eswatini, Guinea, Portugal y Rwanda. Por lo tanto, se consideró que esos países habían participado en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes como Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y así se consignaría en el informe de la reunión y en la lista de participantes.

III. Reglamento y reglamentación financiera de la Conferencia de las Partes (tema 3 del programa)

A. Reglamento (tema 3 a) del programa)

35. Resumiendo la información contenida en el documento UNEP/MC/COP.6/3, el representante de la Secretaría recordó que, mediante su decisión MC-1/1, la Conferencia de las Partes había aprobado su Reglamento con dos excepciones. Se trataba de la segunda frase del párrafo 1 del artículo 45, relativa a la adopción de decisiones sobre cuestiones de fondo mediante votación en caso de que fracasasen todos los esfuerzos por alcanzar un consenso, y el párrafo 3 del artículo 45, sobre el mecanismo utilizado para decidir si una cuestión sometida a la Conferencia de las Partes debía considerarse una cuestión de fondo o una cuestión de procedimiento. Esas disposiciones se habían dejado entre corchetes para hacer constar la falta de acuerdo e indicar que no se habían aprobado. En sus reuniones 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, la Conferencia de las Partes había debatido sobre el texto del artículo 45 que figuraba entre corchetes, pero no había adoptado una decisión oficial al respecto.

36. A propuesta del Presidente, la Conferencia de las Partes decidió aplazar el examen ulterior del texto entre corchetes del artículo 45 hasta su séptima reunión.

B. Reglamentación financiera (tema 3 b) del programa)

37. La representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes la información que figuraba en el documento UNEP/MC/COP.6/4 y les recordó que la Conferencia de las Partes, en su decisión MC-1/10, había aprobado una reglamentación financiera para sí misma y para los órganos subsidiarios que pudiese establecer, junto con unas disposiciones financieras que regían el funcionamiento de la Secretaría. Parte de ese texto permanecía entre corchetes para hacer constar la falta de acuerdo al respecto e indicar que no se había aprobado. En concreto, quedaban entre corchetes una referencia a los países en desarrollo en el párrafo 3 e) del artículo 5 de la reglamentación financiera, relativo a las medidas que correspondería adoptar en caso de no aprobarse o no cumplirse un calendario de pagos, y parte del texto de los párrafos 2 y 5 del anexo de la reglamentación financiera relativo al trato de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en concreto lo tocante a la financiación destinada a facilitar la participación de esas Partes en las reuniones de la Conferencia de las Partes. La Conferencia de las Partes había deliberado sobre los fragmentos entre corchetes en sus reuniones 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, pero no había adoptado una decisión oficial al respecto.

38. A propuesta del Presidente, la Conferencia de las Partes acordó aplazar hasta su séptima reunión el examen de las partes del artículo 5 y del anexo de la reglamentación financiera que figuraban entre corchetes.

IV. Cuestiones para el examen o la adopción de medidas por la Conferencia de las Partes (tema 4 del programa)

A. Fuentes de suministro y comercio de mercurio (tema 4 a) del programa)

39. Al presentar el tema, la representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes la nota de la Secretaría en la que se proporcionaba información sobre la aplicación de la decisión MC-5/2 relativa a fuentes de suministro y comercio de mercurio (UNEP/MC/COP.6/5); información de los segundos informes nacionales breves y los informes anteriores presentados por las Partes de conformidad con el artículo 21 del Convenio, e información sobre la labor realizada por el Comité de Aplicación y Cumplimiento del Convenio de conformidad con el artículo 15 desde la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. El documento contenía información sobre la extracción primaria informal de mercurio; las exportaciones de mercurio sin consentimiento; el comercio transfronterizo de carácter ilícito, informal y no declarado; proyectos de actualizaciones de la orientación ya publicada sobre la detección de las existencias de mercurio o compuestos de mercurio, y proyectos de actualizaciones de los apéndices de la orientación sobre la cumplimentación de los formularios previstos en el artículo 3 en relación con el comercio de mercurio. En el anexo del documento figuraba un proyecto de decisión sobre el asunto.

40. La oradora recordó que en el párrafo 13 del artículo 3 se disponía que la Conferencia de las Partes evaluase si el comercio de compuestos de mercurio específicos ponía en peligro el logro del objetivo del Convenio y examinase si dichos compuestos específicos debían incluirse en un nuevo anexo para someterlos a los párrafos 6 y 8 del artículo 3 del Convenio. En su decisión MC-5/3, la Conferencia de las Partes había solicitado a la Secretaría que emprendiese un estudio sobre el suministro, la producción, el comercio y el uso de compuestos de mercurio. El estudio se había realizado gracias a las contribuciones voluntarias del Canadá y España, y, tras la publicación de un borrador en el sitio web del Convenio, se había revisado para incorporar los comentarios remitidos por 11 Partes y tres organizaciones. El texto definitivo figuraba en el documento UNEP/MC/COP.6/INF/5.

41. El Presidente elogió la labor desplegada por las Partes para controlar las fuentes de suministro y el comercio de mercurio, y para incluir información valiosa sobre la aplicación del artículo 3 en sus informes nacionales, y las alentó a perseverar en ese empeño. El Presidente observó que Australia, el Canadá, el Japón y Noruega habían presentado un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre las medidas que podrían adoptarse acerca del comercio de compuestos de mercurio con arreglo al artículo 3 del Convenio.

42. Una copatrocinadora del documento de sesión presentó el texto y dijo que el control del suministro y el comercio de mercurio elemental avanzaba a buen ritmo, pero había que seguir trabajando en relación con el comercio y el uso de determinados compuestos de mercurio. Según el estudio de la Secretaría, algunos compuestos de mercurio seguían usándose en procesos y productos no permitidos por el Convenio, como los cosméticos que aclaraban la piel, y ciertos compuestos de mercurio presentes en el mercado podían convertirse fácilmente en mercurio elemental para su uso en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala. El Convenio no fijaba una fecha límite para la

evaluación prevista en el párrafo 13 del artículo 3, pero en el proyecto de decisión se proponía que se invitase a las Partes y los interesados a facilitar más información. Asimismo, debería crearse un grupo de expertos en línea de composición abierta para determinar los compuestos específicos de mercurio que podrían incluirse en un nuevo anexo del Convenio, según lo dispuesto en el párrafo 13 del artículo 3. La intención era estudiar únicamente los compuestos de mercurio que pudiesen utilizarse en productos o procesos, o que pudiesen convertirse en mercurio elemental, y no todos los comprendidos en la definición de desechos de mercurio del párrafo 2 del artículo 11 del Convenio.

43. Muchos representantes, algunos de los cuales hablaron en nombre de grupos de Partes, dieron las gracias a la Secretaría por los documentos sobre el subtema, en particular el estudio sobre el suministro, la producción, el comercio y el uso de compuestos de mercurio. Una representante, sin embargo, expresó su preocupación por la exactitud de los datos presentados en el estudio y por la posibilidad de compararlos. Un representante dijo que el estudio sería muy útil para rastrear los compuestos de mercurio en el plano internacional y contribuiría al logro de los objetivos del Convenio, y varios otros señalaron a la atención de los presentes las preocupaciones planteadas en el estudio sobre el uso de compuestos de mercurio en los cosméticos usados para aclarar la piel.

44. Muchos representantes, entre ellos una que habló en nombre de un grupo de Partes, afirmaron que la cooperación internacional era fundamental para luchar contra el comercio ilícito de mercurio, sobre todo en relación con las medidas de protección aduanera. Una representante instó a todas las Partes a contribuir activamente a la aplicación de la Declaración de Bali sobre la Lucha contra el Comercio Ilícito de Mercurio. Una representante también solicitó que se adoptasen más medidas en pro de la gestión ambientalmente racional de los desechos de mercurio y otro señaló que el aumento del comercio electrónico planteaba problemas considerables en relación con el comercio ilícito de mercurio. Un representante instó a reforzar la cooperación entre el Convenio y los organismos internacionales pertinentes, como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de Aduanas.

45. Varios representantes afirmaron que el uso de mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala era el mayor obstáculo para la erradicación del uso de mercurio, en parte por tratarse de un factor fundamental del comercio ilícito de mercurio. Varios representantes apuntaron que los dos problemas debían afrontarse de forma coordinada y sinérgica. Un representante también señaló a la atención de los presentes el aumento reciente y considerable del precio del oro, algo que, según explicó, ejercía una presión económica cada vez mayor sobre los países auríferos.

46. Varios representantes, uno de los cuales intervino en nombre de un grupo de Partes, se manifestaron muy preocupados por el uso que se hacía del comercio de compuestos de mercurio para burlar los controles impuestos al comercio de mercurio en virtud del Convenio. En cambio, otra representante aseguró que no había pruebas concluyentes de que el comercio ilícito de compuestos de mercurio representase amenaza alguna y dijo que su país, si bien estaba dispuesto a participar más activamente en la lucha contra el comercio ilícito, era partidario de abordar el asunto bajo un prisma científico y racional.

47. Una representante que habló en nombre de un grupo de Partes dijo que los datos disponibles sobre el comercio de mercurio tenían escaso valor dada la falta de claridad sobre la forma correcta de declarar la sustancia, las sustancias que la contenían y los desechos de mercurio, lo que se traducía en un uso erróneo de los códigos del Sistema Armonizado y en discrepancias en los datos sobre el comercio. Por tanto, hacía falta elaborar una orientación mundial sobre el uso coherente de los códigos del Sistema Armonizado relativos al mercurio y sus compuestos, y difundirla entre las empresas exportadoras e importadoras.

48. Diversos representantes expresaron su apoyo general al proyecto de decisión sobre fuentes de suministro y comercio de mercurio que figuraba en el documento UNEP/MC/COP.6/5. Varios representantes, uno de los cuales intervino en nombre de un grupo de Partes, expresaron su apoyo en particular a las iniciativas destinadas a hacer cumplir el artículo 3 del Convenio, especialmente en lo que hacía a la elaboración de estudios de casos y a la actualización de la orientación sobre la cumplimentación de los formularios comerciales previstos en ese artículo. Según algunos representantes, era importante erradicar la extracción primaria de mercurio y, para ello y entre otras cosas, facilitar medios de subsistencia alternativos a las comunidades mineras. Un representante que habló en nombre de un grupo de Partes señaló la necesidad de velar por que todas las Partes contasen con los medios necesarios para aplicar el Convenio, y varios otros, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, expresaron su apoyo general al proyecto de decisión, pero indicaron que presentarían a la Secretaría por escrito las modificaciones propuestas, en especial las relativas al proyecto de actualización de la orientación sobre la detección de cada una de las existencias de mercurio o compuestos de mercurio superiores a 50 toneladas y las fuentes de suministro de mercurio

que generasen más de 10 toneladas anuales. Un representante propuso ampliar la orientación sobre los formularios previstos en el artículo 3 para incluir aspectos relacionados con el mercurio en tránsito por vía terrestre, la responsabilidad por información errónea, las autorizaciones aduaneras, los compuestos de mercurio no definidos en el propio artículo y la expedición de permisos previa obtención del consentimiento para importar y exportar. El mismo representante propuso también que la Conferencia de las Partes hiciese lo siguiente: solicitar a la Secretaría la automatización del proceso de consentimiento para rastrear con más eficacia el suministro mundial de mercurio; solicitar al Comité de Aplicación y Cumplimiento que examinase las conclusiones del estudio sobre el suministro, la producción, el comercio y el uso de compuestos de mercurio; y estudiar en su séptima reunión la posibilidad de incluir en un anexo los compuestos de mercurio detectados recientemente, de conformidad con el artículo 27 del Convenio. Por último, el representante propuso solicitar a las Partes y los observadores que presentasen a la Secretaría toda información pertinente sobre los compuestos de mercurio que pudiese servir de base para las deliberaciones del Comité de Aplicación y Cumplimiento, y alentar a las Partes, a las organizaciones de integración económica regional y a los asociados internacionales a que prestasen asistencia técnica y financiera para reforzar los análisis de laboratorio, la clasificación aduanera y el intercambio de datos sobre los compuestos de mercurio a fin de facilitar la adopción de decisiones respaldadas por datos objetivos en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

49. También recibió apoyo general el proyecto de decisión expuesto en el documento de sesión, sobre el avance de la labor relativa a las posibles restricciones al comercio de compuestos de mercurio. Un representante dijo que un grupo de trabajo de expertos virtual de composición abierta sería un mecanismo sensato para abordar la cuestión y podría servir de base para futuras decisiones de la Conferencia de las Partes; otra dijo que dicho grupo debería ser inclusivo, para reflejar las perspectivas e intereses de todas las regiones. Varios representantes afirmaron que se debería conceder a las Partes tiempo suficiente para recopilar y presentar la información necesaria sobre el suministro de compuestos de mercurio. Otro representante dijo que la referencia en el proyecto de decisión a una investigación más profunda sobre la necesidad de controles sobre el comercio de compuestos de mercurio específicos no era apropiada, ya que el Convenio no preveía la investigación de las actividades comerciales, sino solo una evaluación de si el comercio de compuestos de mercurio específicos comprometía el objetivo del Convenio.

50. Un representante, que habló en nombre de un grupo de Partes, dijo que era importante catalogar los compuestos de mercurio no incluidos en el artículo 3 del Convenio y que estos compuestos debían evaluarse según el procedimiento previsto en el artículo 27 del Convenio para su posible inclusión en un anexo.

51. Varios representantes, algunos de los cuales hablaron en nombre de grupos de países, señalaron a la atención de los presentes las medidas que habían adoptado a nivel nacional y regional en relación con las fuentes de suministro y el comercio de mercurio, en particular con el propósito de luchar contra el comercio ilícito del metal.

52. Diversos representantes de organizaciones observadoras afirmaron que la extracción ilícita de oro y la extracción primaria informal e ilícita de mercurio estaban vinculadas a la delincuencia organizada. Varios representantes solicitaron que el texto del proyecto de decisión tratase con más firmeza la cuestión del comercio ilícito de mercurio y compuestos de mercurio y al establecimiento de un plan de acción exhaustivo sobre el asunto. Una representante de una organización observadora también abogó por reforzar la colaboración entre el Convenio y organismos internacionales como la Organización Internacional de Policía Criminal, la Organización Mundial de Aduanas y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

53. Varios representantes de organizaciones observadoras afirmaron que si la Conferencia de las Partes adelantase la eliminación de la extracción primaria de mercurio en todo el mundo a 2032 o incluso diciembre de 2027, la aplicación efectiva del Convenio mejoraría considerablemente. Algunos representantes de organizaciones observadoras propusieron también que se crease un grupo de trabajo entre reuniones o de composición abierta sobre la minería y el comercio ilícitos de mercurio, y se suministrase a las Partes información práctica sobre el cierre de las minas de mercurio.

54. Varios representantes de organizaciones observadoras instaron a la Conferencia de las Partes a modificar el Convenio para eliminar la exención de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, y una representante solicitó que se fijase la fecha de eliminación en 2033, tal como recomendaba el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, de las Naciones Unidas. Distintos representantes señalaron que la contaminación por mercurio tenía efectos devastadores en las poblaciones de peces de la Amazonia y, por tanto, en la salud humana, así como en determinados

lugares sagrados para los Pueblos Indígenas. Una representante de una organización observadora añadió que los Pueblos Indígenas que vivían en zonas afectadas por la minería sufrían diversas formas de violencia, incluida la sexual, y que las actividades mineras vulneraban el artículo 29 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, según el cual los Estados debían adoptar medidas eficaces para que no se almacenasen ni eliminasen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los Pueblos Indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado.

55. Un representante de una organización observadora dijo que el comercio de cinabrio, mineral del que podía extraerse fácilmente mercurio elemental, estaba socavando los objetivos del Convenio, por lo que solicitaba a la Conferencia de las Partes que incluyese el cinabrio, junto con otros compuestos problemáticos, en un nuevo anexo del Convenio. Otra representante de una organización observadora pidió ayuda para emprender proyectos piloto destinados a cerrar las explotaciones mineras de cinabrio y para llevar a cabo una recopilación sistemática de los informes nacionales presentados en el marco del Convenio a fin de crear un repositorio mundial de problemas y soluciones. La representante abogó también por examinar y actualizar los códigos del Sistema Armonizado correspondientes al mercurio elemental y los desechos que contenían mercurio.

56. Una representante de una organización observadora celebró las conclusiones del estudio sobre el suministro, la producción, el comercio y el uso de compuestos de mercurio, en particular las relativas a la fabricación de productos para aclarar la piel, y se manifestó a favor de la creación del grupo de expertos en línea de composición abierta.

57. Tras el debate, la Conferencia de las Partes decidió que los copatrocinadores del documento de sesión mantuviesen consultas con las Partes que habían propuesto modificar o debatir más a fondo el proyecto de decisión recogido en el documento para determinar la forma de incorporar sus opiniones en dicho proyecto y presentar una versión depurada al plenario.

58. La Conferencia de las Partes también invitó a las Partes que habían propuesto actualizaciones de la orientación sobre la detección de las existencias de mercurio o compuestos de mercurio superiores a 50 toneladas y las fuentes de suministro de mercurio que generasen más de 10 toneladas anuales, y los proyectos de actualización de los apéndices de la orientación sobre la cumplimentación de los formularios previstos en el artículo 3 en relación con el comercio de mercurio, y a las Partes que habían formulado observaciones sobre el proyecto de decisión expuesto en el documento UNEP/MC/COP.6/5, a que las presentasen por escrito a la Secretaría. Una vez recibidas, la Secretaría prepararía un documento de sesión en el que figuraría un proyecto de decisión revisado y la orientación mencionada para su examen por el plenario.

59. Posteriormente, el Presidente informó sobre el resultado de su invitación a presentar observaciones a la Secretaría sobre el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/MC/COP.6/5. Tres delegaciones habían presentado observaciones que divergían significativamente y que la Secretaría no pudo conciliar en un proyecto de decisión revisado. Por lo tanto, el orador solicitó a esas delegaciones que se consultasen entre sí con miras a llegar a un texto consolidado para su presentación al Presidente.

60. A continuación, el representante de uno de los proponentes informó sobre las consultas celebradas con respecto al proyecto de decisión que figuraba en el documento de sesión, relativo al avance de la labor sobre posibles restricciones al comercio de compuestos de mercurio, y dijo que los copatrocinadores del proyecto de decisión y las Partes que habían expresado su opinión al respecto habían llegado a un acuerdo y habían presentado a la Secretaría una versión revisada del proyecto de decisión.

61. Posteriormente, el Presidente presentó el proyecto de decisión revisado, que la Conferencia de las Partes aprobó a continuación.

62. La decisión MC-6/2, relativa a la promoción de la labor relacionada con las posibles restricciones al comercio de compuestos de mercurio, figura en la adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1).

63. En una etapa posterior de la reunión, el Presidente presentó una versión revisada del proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/MC/COP.6/5, sobre fuentes de suministro y comercio, junto con sus dos adiciones que recogen proyectos de actualizaciones de la orientación sobre la identificación de cada una de las existencias de mercurio o compuestos de mercurio que superen las 50 toneladas y fuentes de suministro de mercurio que den lugar a existencias que superen las 10 toneladas al año, y proyectos de actualizaciones de los apéndices de la orientación sobre la cumplimentación de los formularios requeridos en virtud del artículo 3 relativo al comercio de mercurio, que la Conferencia de las Partes aprobó posteriormente.

64. La decisión MC-6/1, relativa a fuentes de suministro y comercio, figura en la adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1).

B. Productos con mercurio añadido y procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio (tema 4 b) del programa)

1. Modificaciones del anexo A (tema 4 b) i) del programa)

65. Al presentar el subtema, el representante de la Secretaría recordó que, mediante la decisión MC-5/10, la Conferencia de las Partes había decidido modificar la parte II del anexo A del Convenio para exigir a las Partes que aún no hubiesen eliminado la amalgama dental que presentasen, a intervalos de cuatro años, un plan de acción nacional o un informe sobre los progresos en la reducción o eliminación de las amalgamas dentales. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes también había decidido examinar en su reunión en curso la propuesta de modificar la parte I del anexo A para exigir la eliminación de la amalgama dental después de 2030 y la parte II del anexo A para exigir a las Partes que excluyesen o redujesen el uso de amalgamas dentales en las políticas y los programas de seguros públicos. En los documentos UNEP/MC/COP.6/6 y UNEP/MC/COP.6/INF/10 figuraba información al respecto. El orador también señaló a la atención de los presentes el documento UNEP/MC/COP.5/INF/31/Add.1, en el que se presentaba una comunicación de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

66. Los representantes escucharon un mensaje grabado del Secretario de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, Robert F. Kennedy Jr., quien no pudo asistir a la reunión a causa del cierre del Gobierno federal de su país. En su mensaje, el Sr. Kennedy puso en duda las razones para excluir del anexo A del Convenio las vacunas que contienen tiomersal como conservante e instó a todas las autoridades sanitarias mundiales y a las Partes en el Convenio a que siguiesen el ejemplo de los Estados Unidos y eliminasen el mercurio de todas las vacunas.

67. Muchos representantes, entre ellos varios que hablaron en nombre de grupos de Partes, acogieron favorablemente la propuesta de modificar el anexo A para reforzar las restricciones a la producción, uso, importación y exportación de amalgama dental. Muchos de ellos, incluido uno que habló en nombre de un grupo de Partes, mostraron su apoyo a la propuesta tal y como estaba redactada.

68. Varios representantes, aunque apoyaban en general las modificaciones, pidieron prudencia en relación con determinados aspectos de la propuesta. Muchos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, acogían con beneplácito la fecha de eliminación propuesta de 2030. Varios de ellos, sin embargo, expresaron su deseo de seguir reflexionando sobre ella; unos pocos dijeron que era demasiado pronto y uno afirmó que, aunque era importante contar con una fecha de eliminación, la amalgama de mercurio seguía siendo la única opción disponible para la atención odontológica esencial en algunos países, por lo que era necesario un enfoque gradual para cualquier transición.

69. Una representante, si bien apoyaba la modificación de la parte II del anexo A con miras a promover nuevas reducciones del uso de amalgamas dentales, sugirió que se añadiesen medidas como la reducción de las adquisiciones públicas de amalgama en favor de otros materiales de tratamiento o la elaboración de un inventario o una ficha de datos que proporcionasen información sobre la producción, el uso y el comercio de amalgamas dentales, o que se hiciesen obligatorias determinadas medidas optativas. Varios otros representantes indicaron que preferían conservar las medidas de reducción progresiva ya existentes en la parte II del anexo A, aunque uno respaldó que se añadiesen las nuevas medidas propuestas para que las aplicasen las Partes. Varios afirmaron que las amalgamas dentales eran esenciales para los programas de cobertura universal de salud de sus países, incluido un representante que consideraba equilibradas y pragmáticas las medidas ya existentes, ya que garantizaban tanto la protección del medio ambiente como el acceso a la atención odontológica esencial. Varios representantes pidieron que se siguiesen debatiendo las medidas de reducción progresiva desde la perspectiva de las responsabilidades comunes pero diferenciadas.

70. Varios de los que apoyaban las propuestas de modificación, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, solicitaron asistencia técnica y financiera que respaldase la eliminación progresiva de la amalgama dental que se había propuesto. El representante que habló en nombre de un grupo de Partes pidió asistencia técnica para las Partes que aún no habían eliminado la amalgama dental, con el fin de que pudiesen presentar sus planes de acción o informes nacionales como parte de su presentación de informes nacionales de conformidad con el artículo 21. Varios representantes, entre ellos el que habló en nombre de un grupo de Partes, dijeron que los países en desarrollo necesitaban especialmente asistencia para poder gestionar los desechos de mercurio.

71. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, así como varios observadores, dijeron que en la actualidad se disponía de alternativas sin mercurio a la amalgama dental. El representante que habló en nombre de un grupo de Partes argumentó que las alternativas disponibles eran viables desde el punto de vista técnico y económico, como se indicaba en la directriz de la OMS.

72. El representante de la OMS presentó brevemente el documento UNEP/MC/COP.5/INF/31/Add.1 y dijo que en él se exponían las directrices de la organización sobre la salud bucodental respetuosa con el medio ambiente y menos invasiva para la prevención y el tratamiento de la caries dental. En la directriz también se ofrecían recomendaciones claras para el uso seguro y eficaz de productos dentales sin mercurio e intervenciones mínimas. El orador afirmó que los planteamientos descritos eran clínicamente eficaces y ofrecían una alternativa más segura y sostenible para el medio ambiente que la amalgama dental. Teniendo en cuenta la nueva directriz, el orador instó a las Partes a avanzar en la eliminación de las amalgamas dentales para 2030.

73. Una observadora destacó especialmente el daño que causaban a los seres humanos las amalgamas dentales, y señaló que todavía se utilizaban en muchos países ricos e instó a las Partes a tomar medidas inmediatas para prohibirlas.

74. Sin embargo, varios otros representantes aconsejaron cautela, y afirmaron que el costo de las alternativas y su durabilidad y aplicación merecían un análisis. Una de ellos afirmó que continuaría habiendo situaciones médicas que requerirían seguir empleando la amalgama dental. Una observadora desaconsejó establecer fechas finales fijas antes de evaluar la capacidad de los países en esferas como la gestión de desechos, la capacitación y las cadenas de suministro, y afirmó que, en caso contrario, era probable que se produjesen deficiencias en la aplicación y daños no deseados. Otra observadora se mostró de acuerdo, y afirmó que fijar una fecha límite antes de que estuviesen ampliamente disponibles y fuesen viables alternativas seguras, eficaces y asequibles hacía correr el riesgo de menoscabar los sistemas de salud bucodental y exacerbar la desigualdad mundial. La oradora recomendó que la fecha de eliminación no fuese antes de 2035. Ambos observadores recomendaron mantener y acelerar el enfoque actual de reducción progresiva de la amalgama dental.

75. Muchos de los que intervinieron durante la discusión aprovecharon la oportunidad para describir la situación en sus propios países o regiones. Unos pocos indicaron que sus países habían eliminado las amalgamas dentales, mientras que muchos otros, incluido uno que habló en nombre de un grupo de Partes, afirmaron que ya se estaban aplicando medidas para restringir o reducir progresivamente la producción, el uso, la importación o la exportación de amalgamas dentales.

76. Muchos de los que tomaron la palabra, incluidos quienes hablaron en nombre de grupos de Partes, indicaron su disposición a seguir debatiendo el asunto. Muchos representantes, incluido uno que habló en nombre de un grupo de Partes, se manifestaron a favor de que se estableciese un grupo de contacto a tal efecto.

77. La Conferencia de las Partes decidió establecer un grupo de contacto sobre cuestiones técnicas, copresidido por David Kapindula (Zambia) y Claudia Dumitru (Rumanía), con el mandato, en relación con los proyectos de modificación del anexo A que figuraban en el documento UNEP/MC/COP.6/6, de llegar a una conclusión sobre ellos, tomando en consideración las discusiones del plenario, y de elaborar un proyecto de decisión que se examinaría en el plenario.

78. Posteriormente, el Presidente señaló a la atención de los presentes un proyecto de decisión presentado por el grupo de contacto, que la Conferencia de las Partes aprobó a continuación.

79. La decisión MC-6/3, relativa a las modificaciones del anexo A, figura en la adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1).

80. Tras la adopción de la decisión, varios representantes, entre ellos dos que hablaron en nombre de grupos de Partes, aplaudieron el logro de las Partes al alcanzar un acuerdo sobre una fecha para la fecha de eliminación de las amalgamas dentales con mercurio añadido. Un representante afirmó que la decisión era un hito histórico que reflejaba la determinación colectiva y la voluntad de compromiso de las Partes, mientras que otra, tras señalar que su país también se había comprometido a eliminar los productos para aclarar la piel que contuviesen mercurio, instó a las Partes a garantizar la aplicación equitativa de la decisión para que ningún país se quedase atrás.

81. Dos representantes de organizaciones observadoras acogieron con beneplácito la decisión, y uno de ellos instó a las Partes a esforzarse por eliminar el mercurio de las amalgamas dentales mucho antes de la fecha límite de 2034 adoptada en la decisión.

82. Otro representante de una organización observadora dijo que la adopción de un período de eliminación gradual de nueve años no era el resultado de un compromiso, sino más bien de la

complicidad y el aplazamiento de las obligaciones, y que todos pagarían un precio por el uso continuado del mercurio.

83. El Presidente señaló que el comentario final del observador era incompatible con el decoro que se esperaba durante las reuniones de la Conferencia de las Partes, y afirmó que todas las Partes habían participado en las negociaciones de buena fe y habían hecho todo lo posible por conciliar sus circunstancias nacionales con el deseo de todos de lograr el mejor resultado posible. Los esfuerzos de las Partes eran dignos de elogio y los observadores debían mostrarse respetuosos.

2. Cosméticos que figuran en la parte I del anexo A (tema 4 b) ii) del programa)

84. El representante de la Secretaría resaltó el documento UNEP/MC/COP.6/6/Add.1, que contenía información sobre los retos que planteaba la prevención de la fabricación, importación y exportación de los cosméticos enumerados en la parte I del anexo A del Convenio, así como las medidas actuales y propuestas por las Partes y otros para hacer frente a esos retos. El documento también contenía un resumen de un informe sobre el mismo tema (UNEP/MC/COP.6/INF/8) preparado por la Secretaría en cooperación con la OMS y la Asociación Mundial sobre el Mercurio en respuesta a la decisión MC-5/5, sobre la base de la información y los documentos presentados por 23 Partes y 8 organizaciones. Entre los documentos presentados se encontraba una copia del Compromiso de Libreville sobre la eliminación en África de los cosméticos dermoaclarantes que contienen mercurio, aprobado en una reunión regional de alto nivel de ministros africanos, expertos internacionales y líderes de la sociedad civil en Libreville, en enero de 2025, que había sido remitido por el Gobierno del Gabón y se incluía como anexo del documento UNEP/MC/COP.6/INF/8.

85. Además, el Presidente señaló a la atención de los presentes un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre los cosméticos con mercurio añadido presentado por el Gabón en nombre del grupo de África.

86. Un representante dijo que el Compromiso de Libreville suponía un avance decisivo en la lucha contra el uso de mercurio en los productos cosméticos y que el Convenio había sido decisivo para fomentar la creación de capacidad en el plano nacional en su país.

87. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, expresaron su apoyo al informe de la Secretaría y al documento de sesión, que, según dijeron, reflejaban la firme voluntad política de proteger la salud humana y el medio ambiente de los productos con mercurio añadido, así como el compromiso de reforzar la aplicación del artículo 4 del Convenio. Un representante, en nombre de un grupo de Partes, hizo suya la solicitud que figuraba en el proyecto de decisión de que la Secretaría determinase las Partes que carecían de legislación nacional y obrase para movilizar asistencia técnica y jurídica para ellas, y acogió con beneplácito la propuesta de aumentar la capacidad de los laboratorios, reforzar los controles de aduanas fronterizos y sensibilizar al público con miras a reducir la demanda de los consumidores. En su opinión, debería emplearse un enfoque integrado para hacer cumplir la prohibición de los cosméticos con mercurio añadido, combinando la salud pública, la educación y las comunicaciones sociales mediante la colaboración. A tal fin, era necesario contar con apoyo y recursos financieros adecuados, entre otros del FMAM.

88. Varios representantes destacaron la importancia de la eliminación de los cosméticos con mercurio añadido. Un representante instó a las Partes a reforzar sus normativas sobre el comercio electrónico y la exportación de productos dermoaclarantes, y otra dijo que, aunque la eliminación de las ventas en línea de tales productos podría ser provechosa, la aplicación de las medidas de control necesarias supondría un reto. Varios representantes dijeron que era necesario un esfuerzo colectivo de las Partes, entre otras cosas para reforzar la capacidad legislativa e institucional a fin de hacer cumplir la prohibición de los cosméticos con mercurio añadido, avanzar hacia el objetivo compartido de eliminar el uso de mercurio en los productos, salvaguardando la salud y el medio ambiente para las generaciones futuras, y disuadir del comercio de productos con mercurio añadido aprobando las medidas propuestas con respecto al comercio ilícito en el proceso de eliminación. Un representante dijo que era importante proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos nocivos del mercurio, pero también garantizar que las medidas reguladoras fuesen aplicables. Varios representantes afirmaron que el uso continuado de mercurio en cosméticos, a pesar de la amplia disponibilidad de alternativas, era perjudicial para la salud humana y el medio ambiente y había que combatirlo.

89. Un representante afirmó que era necesario un enfoque integrado y colaborativo para hacer frente de forma global al problema de las cremas dermoaclarantes. Algunos representantes dijeron que era necesario aumentar la cooperación internacional, la creación de capacidades y el apoyo financiero para reforzar la aplicación de las normativas. Una representante, en nombre de un grupo de Partes, expresó su preocupación por el hecho de que continuase anunciándose la producción de compuestos

de mercurio para usos ilícitos, incluidos los cosméticos dermoaclarantes, y dijo que las Partes deberían aplicar medidas rigurosas para poner fin a la producción, venta y exportación de compuestos de mercurio para tales usos.

90. Una representante sugirió que se añadiesen disposiciones al proyecto de decisión que figuraba en el documento de sesión de modo que las medidas previstas en los párrafos 2 y 4 de la decisión estuviesen sujetas a la disponibilidad de recursos adicionales y que se modificase el párrafo 6, expresando sus dudas de que fuese apropiado pedir a la Secretaría de otra organización internacional que emprendiese labores en beneficio del Convenio. Otra representante expresó su preocupación por el hecho de que en el proyecto de decisión se pidiese a la Secretaría que examinase la legislación nacional y apuntó que eso iba más allá de su función habitual.

91. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, expresaron el deseo de seguir debatiendo las modificaciones del proyecto de decisión en el documento de sesión.

92. El representante de la OMS dijo que el mercurio era una neurotoxina peligrosa cuyo uso en productos y cosméticos dermoaclarantes suponía riesgos importantes para la salud de las mujeres y las niñas, que a menudo los utilizaban a diario debido a cánones de belleza nocivos y a su amplia disponibilidad por conducto de mercados informales y plataformas en línea. El orador, tras afirmar que muchos países carecían de capacidad reguladora y de mecanismos de aplicación eficaces, hizo un llamamiento a todas las Partes para que adoptasen un enfoque centrado en las personas, en el que el sector de la salud desempeñase una función decisiva, con el fin de proteger la salud y eliminar el mercurio en los cosméticos. Por su parte, la OMS encabezaba un proyecto de múltiples países para eliminar el mercurio de los productos dermoaclarantes mediante el refuerzo de la regulación, el fortalecimiento de la capacidad de los laboratorios y la sensibilización en el Gabón, Jamaica y Sri Lanka.

93. La representante del PNUMA afirmó que luchar contra las sustancias químicas nocivas no solo era una preocupación ambiental, sino también una cuestión de salud pública, derechos humanos y justicia social, y debía hacerse mediante una actuación en los planos regional y mundial que fomentase las asociaciones. El PNUMA recurría a la narración de historias, como ocurría en la exposición fotográfica Humanae que se exhibía en Ginebra durante la reunión en curso, para cambiar las mentalidades y celebrar la belleza de los tonos de piel. Por ejemplo, por conducto de la Asociación Mundial sobre el Mercurio, el Programa estaba dispuesto a impulsar acciones regionales y mundiales, como el Compromiso de Libreville, mediante el fomento de las asociaciones, la sensibilización, la difusión de pruebas, la promoción de reformas regulatorias y la defensa de cánones de belleza inclusivos. Junto con el FMAM, la OMS, el Biodiversity Research Institute y los Gobiernos del Gabón, Jamaica y Sri Lanka, el PNUMA estaba impulsando la transformación de las políticas, las labores de promoción y la cadena de suministro.

94. Un representante de una organización observadora afirmó que la proliferación de productos que contenían mercurio multiplicaba los riesgos que suponían para la salud y el medio ambiente. Todas las Partes deberían prohibir el mercurio en todos los productos de ese tipo, así como el comercio y el suministro mundiales de mercurio. Además, debería reforzarse la legislación nacional, junto con los controles sobre la importación y distribución de productos que contuviesen mercurio. Otra representante de una organización observadora dijo que la circulación actual de productos con mercurio añadido en los mercados y en línea suponía un riesgo para la salud y el medio ambiente, al tiempo que menoscababa la credibilidad y los compromisos establecidos en el Convenio. Las Partes deberían hacer cumplir plenamente la norma de mercurio cero, reforzar la vigilancia de los mercados y las aduanas y respaldar las campañas de educación pública. Una representante de una organización observadora dijo que la Conferencia de las Partes debería tratar de reforzar el Convenio mediante la prestación de apoyo a los países que carecían de marcos regulatorios sólidos, el respaldo de las autoridades aduaneras y de vigilancia y la aplicación de estrategias de reducción de la demanda.

95. De resultas de la discusión, la Conferencia de las Partes decidió que el Gabón, junto con otras delegaciones de la región de África, debatiese las modificaciones propuestas del proyecto de decisión con las Partes que habían formulado sugerencias de modo que se revisase el proyecto de decisión con el objetivo de presentar un proyecto de decisión acordado para que lo examinase la Conferencia de las Partes.

96. Posteriormente, el Presidente señaló a la atención de los presentes un proyecto de decisión revisado presentado por el pequeño grupo convocado para debatir la cuestión, que la Conferencia de las Partes posteriormente aprobó.

97. La decisión MC-6/4, relativa al fomento de la labor relacionada con los cosméticos con mercurio añadido, figura en la adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1).

3. Estudio de la viabilidad de alternativas sin mercurio para la fabricación de cloruro de vinilo (tema 4 b) iii) del programa)

98. El representante de la Secretaría recordó que, de conformidad con la parte II del anexo B del Convenio, las Partes no debían permitir el uso de mercurio en la producción de monómero de cloruro de vinilo (CV) cinco años después de que la Conferencia de las Partes hubiese determinado que los catalizadores sin mercurio para la producción de CV basados en procesos existentes se hubiesen vuelto viables desde el punto de vista económico y técnico. El orador también recordó que, mediante su decisión MC-5/6, la Conferencia de las Partes había solicitado a la Secretaría que preparase un informe para su examen en la reunión en curso sobre la viabilidad, desde el punto de vista técnico y económico, de los catalizadores sin mercurio utilizados para producir CV. La Conferencia de las Partes tenía ante sí ese informe en el documento UNEP/MC/COP.6/6/Add.1, junto con la información sobre la cuestión proporcionada por las Partes y los interesados de conformidad con la decisión MC-5/6 (UNEP/MC/COP.6/INF/9).

99. Además, el Presidente señaló a la atención de los presentes un proyecto de decisión sobre la viabilidad de las alternativas sin mercurio para la producción de cloruro de vinilo presentado por los Estados Unidos de América, Noruega y la Unión Europea y sus Estados miembros en un documento de sesión.

100. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, pusieron de relieve la importancia de eliminar el mercurio con vistas a reducir al mínimo los daños derivados de las sustancias peligrosas y proteger la salud humana y el medio ambiente. Los oradores resaltaron que hacerlo representaría un paso importante hacia la consecución de los objetivos del Convenio. Varios representantes, entre ellos dos que hablaron en nombre de grupos de Partes, dijeron que los catalizadores sin mercurio se habían vuelto técnica y económicamente viables a nivel mundial Muchos representantes expresaron su apoyo a la eliminación del uso de mercurio en la producción de cloruro de vinilo y al proyecto de decisión objeto de examen. Un representante señaló a la atención de los presentes la parte del informe de la Secretaría en la que se afirmaba que existían alternativas sin mercurio para los procesos basados tanto en etileno como en acetileno. Sin embargo, una representante expresó grandes dudas sobre la viabilidad técnica y económica de las instalaciones de producción de cloruro de vinilo sin mercurio y dijo que la sustitución completa del mercurio planteaba posibles riesgos para el medio ambiente de los que aún no se tenía conocimiento, por lo que se requería un examen más minucioso. Otro representante dio a entender que subsistían las dudas acerca de la viabilidad técnica y económica de las alternativas sin mercurio, y dijo que habría que seguir debatiendo el documento de sesión en el que se afirmaba que se había establecido esa viabilidad.

101. Algunos representantes, entre ellos dos que hablaron en nombre de grupos de Partes, dijeron que la producción de cloruro de vinilo representaba uno de los usos industriales más importantes que aún se hacía del mercurio, y una de ellos dijo que desempeñaba un papel decisivo en el uso continuado del mercurio. Un grupo de representantes expresó su firme compromiso de avanzar hacia industrias libres de mercurio y trabajar con todas las Partes para alcanzar los objetivos del Convenio. Varios representantes, entre ellos uno que hizo uso de la palabra en nombre de un grupo de Partes, expresaron su deseo de seguir debatiendo la cuestión en un grupo de contacto.

102. Un representante de una organización observadora afirmó que la eliminación del uso de mercurio en los procesos de producción traería importantes beneficios a escala mundial, especialmente en China, que podía hacer uso de alternativas viables sin mercurio. Para apoyar aún más la transición hacia el abandono del uso del mercurio, los Gobiernos podrían ofrecer incentivos y asistencia técnica a los sectores pertinentes. Además, la Conferencia de las Partes debería afirmar la viabilidad de las alternativas sin mercurio para el sector del cloruro de vinilo e iniciar el período de eliminación. Otro representante de una organización observadora dijo que ya existían alternativas sin mercurio para los procesos de producción basados en acetileno y que la mayoría de los países utilizaban procesos basados en etileno, y añadió que era importante cerrar las minas primarias de mercurio para impedir que se liberase nuevo mercurio al medio ambiente y limitar las oportunidades de comercio ilícito de mercurio para la extracción de oro artesanal y en pequeña escala.

103. Tras el debate, la Conferencia de las Partes decidió otorgar al grupo de contacto sobre cuestiones técnicas un mandato adicional relacionado con la producción de cloruro de vinilo, a saber, llegar a una conclusión sobre si los catalizadores sin mercurio basados en los procesos existentes se habían vuelto técnica y económicamente viables, teniendo en cuenta la información contenida en el documento UNEP/MC/COP.6/INF/9, y elaborar un proyecto de decisión para su examen por la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta el documento de sesión presentado por los Estados Unidos, Noruega y la Unión Europea y sus Estados miembros.

104. Posteriormente, el Presidente señaló a la atención de los presentes un proyecto de decisión presentado por el grupo de contacto sobre cuestiones técnicas, que la Conferencia de las Partes aprobó a continuación.

105. La decisión MC-6/5, relativa al estudio de la viabilidad de alternativas sin mercurio para la fabricación de cloruro de vinilo, figura en la adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1).

4. Prórrogas de las exenciones (tema 4 b) iv) del programa)

106. Al presentar el tema, el representante de la Secretaría dijo que la Conferencia de las Partes tenía ante sí dos solicitudes de prórroga de las exenciones presentadas de conformidad con el párrafo 6 del artículo 6 del Convenio y un documento de sesión sobre el mismo tema: una solicitud de Tailandia, recibida el 25 de julio de 2025 (UNEP/MC/COP.6/INF/42); una solicitud de Bangladesh, recibida el 15 de septiembre de 2025 (UNEP/MC/COP.6/INF/44), y un documento de sesión de la India, que se había recibido el 3 de noviembre de 2025. La información pertinente para el examen de las solicitudes de prórroga se había recopilado en el documento UNEP/MC/COP.6/INF/45, y en el documento UNEP/MC/COP.6/6/Add.3 figuraba una nota de la Secretaría sobre la prórroga de las exenciones.

107. La representante de Bangladesh dijo que su país solicitaba una prórroga de las exenciones por cinco años para 6 de los 9 productos con mercurio añadido que se enumeraban en el documento UNEP/MC/COP.6/INF/44. Bangladesh deseaba retirar su solicitud con respecto a las lámparas fluorescentes compactas, las lámparas fluorescentes lineales y los cosméticos, ya que datos recientes mostraban que todos los productos con mercurio añadido de esas categorías habían sido retirados del mercado. Tras exponer los avances logrados hasta la fecha en el plano nacional en la aplicación del Convenio, así como los retos pendientes, la oradora señaló que la solicitud de su país estaba motivada por la falta de información sobre determinados productos y la falta de alternativas con una buena relación costo-eficacia para otros. Bangladesh había esperado recabar más información sobre la presencia de productos con mercurio añadido en el país mediante una encuesta que se llevaría a cabo con financiación del Programa Internacional Específico, pero el proyecto conexo no había sido aprobado.

108. El representante de Tailandia dijo que su país solicitaba una prórroga de las exenciones por cinco años para seis productos con mercurio añadido, a fin de garantizar que su eliminación fuese viable desde el punto de vista técnico y económico.

109. El representante de la India dijo que su país solicitaba una prórroga de las exenciones por cinco años para 5 de los 6 productos con mercurio añadido enumerados en el documento de sesión: pilas; interruptores y relés; lámparas de vapor de mercurio a alta presión; antisépticos de uso tópico, y determinados dispositivos de medición no electrónicos. La India deseaba retirar su solicitud relativa a las lámparas fluorescentes lineales. En cuanto a las pilas, la Conferencia de las Partes debería acordar un umbral para las cantidades traza no intencionales de mercurio permisibles. Las lámparas de vapor de mercurio a alta presión se utilizaban en zonas frías y remotas del país y eran más fiables y eficaces en función de los costos que los productos alternativos. La legislación nacional establecía una responsabilidad ampliada del productor, incluida la obligación de reciclar tales lámparas al final de su vida útil. Los interruptores y relés con mercurio añadido seguían utilizándose en diversas aplicaciones esenciales. Se habían introducido alternativas sin mercurio a los dispositivos de medición no electrónicos, pero aún no se habían extendido plenamente en las zonas rurales, donde persistían problemas con la cadena de suministro y la asequibilidad. Por último, se necesitaba más tiempo para eliminar gradualmente los antisépticos de uso tópico con mercurio añadido, que se utilizaban ampliamente en zonas remotas del país como medio barato y de eficacia probada para tratar las heridas.

110. En la discusión posterior, varios representantes, entre ellos dos que hablaron en nombre de grupos de Partes, expresaron sus reservas sobre las solicitudes de prórroga, y algunos afirmaron que existían alternativas sin mercurio asequibles para los productos en cuestión. Dos representantes, uno de los cuales habló en nombre de un grupo de Partes, dijeron que las exenciones y sus prórrogas socavaban la aplicación del Convenio. Una representante dijo que la información facilitada por Bangladesh y la India en apoyo de sus solicitudes era limitada, que el alcance de las solicitudes era amplio y que la solicitud de la India no se había presentado hasta la reunión en curso. Además, se esperaba de las Partes en el Convenio que pudiesen aplicar sus disposiciones independientemente de la disponibilidad de recursos externos.

111. Algunos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, pidieron que el Comité de Aplicación y Cumplimiento interviniese también en la respuesta a las solicitudes de prórroga. Una de ellos afirmó que el Comité podía perfectamente ayudar a las Partes en el

cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Convenio y que prestaba especial atención a las capacidades y circunstancias nacionales. El Comité había tratado recientemente un caso similar para ayudar en el cumplimiento. Otra representante, sin embargo, dijo que el examen de las solicitudes de exención y prórroga quedaba fuera del ámbito del mandato del Comité.

112. Algunos representantes, entre ellos dos que hablaron en nombre de grupos de Partes, pidieron que se estableciesen procedimientos y directrices claros, o un entendimiento común, para resolver las futuras solicitudes de exención y prórroga de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo 6 del artículo 6 del Convenio.

113. Dos representantes dijeron que era necesario ayudar a las Partes a cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio, entre otros medios mediante la creación de capacidad, mientras que otra dijo que, en vista de los plazos de eliminación de 2025, era importante que la Conferencia de las Partes alcanzase decisiones sobre las solicitudes que tenía ante sí.

114. Una representante describió las medidas de su país para eliminar progresivamente los productos con mercurio añadido en los entornos clínicos y pidió que se reforzase la cooperación internacional, especialmente mediante la transferencia de tecnología y la creación de capacidad para los países en desarrollo de modo que se facilitase la reconversión de instalaciones industriales y se garantizase una transición efectiva a alternativas sin mercurio.

115. Un representante de una organización observadora dijo que las solicitudes de prórroga debían estudiarse con especial cuidado porque la decisión al respecto sentaría un precedente. El orador afirmó que existían alternativas sin mercurio para los productos en cuestión, y sostuvo que las cantidades traza no intencionales de mercurio en las pilas no quedaban abarcadas por el Convenio y que, dado que las solicitudes parecían estar motivadas en gran medida por los retrasos en la promulgación de las leyes y normativas nacionales aplicables, quizás deberían remitirse al Comité de Aplicación y Cumplimiento.

116. Otra representante de una organización observadora dijo que las Partes tenían tiempo de sobra para prepararse para la reducción gradual y la eliminación a la larga de los productos con mercurio añadido de conformidad con el Convenio. Por ello, resultaba frustrante que hubiese Estados que hubiesen presentado solicitudes de prórroga y que algunos siguiesen utilizando todavía las exenciones para importar y exportar mercurio. Debería exigirse a las Partes que hubiesen solicitado exenciones que facilitasen información sobre la fuente de cualquier mercurio importado o utilizado en los sectores exentos, sobre los importadores y exportadores de mercurio registrados, sobre las medidas adoptadas para garantizar el almacenamiento provisional seguro del mercurio elemental y sobre los procesos establecidos para controlar las emisiones y liberaciones del sector manufacturero.

117. De resultas de la discusión, la Conferencia de las Partes estableció un grupo de amigos del Presidente, compuesto por dos representantes por región y facilitado por Eva Šalplachtová (Chequia). El grupo recibió el mandato de elaborar un proyecto de proceso de examen en el que se estableciesen el calendario y los requisitos para la presentación de solicitudes de prórroga de las exenciones de las fechas de eliminación enumeradas en los anexos A y B de conformidad con el párrafo 6 del artículo 6 del Convenio, y de preparar un proyecto de decisión sobre la cuestión para su examen por la Conferencia de las Partes.

118. Con respecto a las solicitudes de prórroga de las exenciones formuladas por Bangladesh, la India y Tailandia, el Presidente invitó a esas Partes a celebrar consultas oficiosas con las Partes que habían expresado reservas sobre sus solicitudes con vistas a alcanzar un consenso en la presente reunión.

119. Posteriormente, la representante de Bangladesh anunció que su país retiraba su solicitud relativa al mercurio en lámparas fluorescentes de cátodo frío, lámparas fluorescentes de electrodo externo para pantallas electrónicas y dispositivos de medición no electrónicos, así como su solicitud relativa a la fabricación y la exportación. Por lo tanto, su solicitud solo se refería a la importación de cuatro categorías de productos: pilas; interruptores y relés; lámparas de vapor de mercurio a alta presión; y plaguicidas, biocidas y antisépticos de uso tópico. La oradora hizo notar que, dado que el Convenio había entrado en vigor para Bangladesh solo dos años antes, el 17 de julio de 2023, el país no había tenido tiempo suficiente para garantizar la eliminación de los productos en cuestión.

120. En una sesión posterior se anunció que el Presidente facilitaría nuevas conversaciones oficiosas entre las Partes interesadas con el fin de alcanzar un acuerdo. El orador invitó a cada región, a través de los miembros de sus respectivas Mesas, a que designasen a tres delegados para participar en esas consultas.

121. Posteriormente, el Presidente señaló a la atención de los presentes un proyecto de decisión presentado por Bangladesh, la India y Tailandia, que la Conferencia de las Partes aprobó a continuación.

122. La decisión MC-6/7, relativa a las prórrogas de las exenciones, figura en la adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1).

123. El Presidente también señaló a la atención de los presentes un proyecto de decisión presentado por el grupo de amigos de la Presidencia, que la Conferencia de las Partes aprobó a continuación.

124. La decisión MC-6/6, relativa al calendario para el examen de las solicitudes de prórroga de las exenciones presentadas por las Partes, figura en la adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1).

C. Extracción de oro artesanal y en pequeña escala (tema 4 c) del programa)

125. El representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes el documento UNEP/MC/COP.6/7, en el que se ofrecía información actualizada sobre el estado de aplicación de la decisión MC-5/7, así como un proyecto de decisión al respecto. En una adición al documento (UNEP/MC/COP.6/7/Add.1) se presentó un proyecto de secciones sobre el examen de la aplicación del artículo 7 para su inclusión en la orientación sobre la elaboración de un plan de acción nacional para reducir y, cuando sea posible, eliminar el uso del mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala. Además, en el documento UNEP/MC/COP.6/INF/11 figuraba un proyecto de guía provisional sobre la colaboración y participación efectivas de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la elaboración, la aplicación y el examen de los planes de acción nacionales en materia de extracción de oro artesanal y en pequeña escala, elaborado por la Secretaría, con el apoyo financiero de Australia y Noruega, en respuesta al párrafo 7 de la decisión MC-5/7.

126. El Presidente señaló a la atención de los presentes un proyecto de decisión sobre la extracción de oro artesanal y en pequeña escala que figuraba en un documento de sesión presentado por el Brasil. En su presentación del proyecto de decisión, el representante del Brasil expuso diversas actividades que había llevado a cabo el país para impulsar su plan de acción nacional para el sector de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala y las medidas que había adoptado para combatir la extracción ilícita de oro, reforzar la trazabilidad del oro y proteger los territorios indígenas de la contaminación por mercurio y de la extracción ilícita. El orador también señaló a la atención de los asistentes la reciente subida brusca del precio del oro, y afirmó que esto había intensificado la presión económica y espoleado la extracción informal e ilícita y aumentado el uso y el tráfico de mercurio. En ese contexto, y a la luz de su experiencia, el Brasil propuso una serie de modificaciones al proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/MC/COP.6/7 con el fin de mejorar la trazabilidad, la rendición de cuentas de los compradores e intermediarios y el apoyo a una transición justa para las familias que dependían de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala; el Brasil también pedía la financiación del FMAM para respaldar la aplicación de los planes de acción nacionales, de conformidad con la decisión MC-5/7.

127. Durante la discusión posterior, el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos formuló una declaración, en la que dijo que, como parte de un procedimiento especial del Consejo de Derechos Humanos, había seguido vigilando las consecuencias negativas y las zonas de sacrificio generadas por la extracción de oro en pequeña escala e informando al respecto. El uso de mercurio en la extracción de oro en pequeña escala suponía una amenaza constante para la integridad física de Pueblos Indígenas, comunidades ribereñas y mineros que vivían en la pobreza. En el ámbito de su mandato, el Relator Especial había resaltado los efectos adversos del mercurio durante sus visitas oficiales, en sus intervenciones en procedimientos judiciales y en sus informes a la Asamblea General sobre la repercusión de las sustancias tóxicas en los derechos humanos de los Pueblos Indígenas (A/77/183) y el género y las sustancias peligrosas (A/79/163). El orador también había remitido comunicaciones a Estados miembros en las que se resaltaba la falta de diligencia debida en la trazabilidad del oro que importaban. Después de destacar que el oro asociado con el uso de mercurio y, por extensión, con violaciones de los derechos humanos no debería entrar en los mercados internacionales, el orador alentó a las Partes a considerar la posibilidad de modificar el artículo 2 del Convenio con vistas a poner fin a las violaciones de los derechos humanos asociadas al uso de mercurio en la extracción de oro y garantizar la plena eficacia del Convenio.

128. Muchos representantes, entre ellos varios que hablaron en nombre de grupos de Partes, agradecieron al Brasil su comunicación. Aunque algunos apoyaban la propuesta, la mayoría, incluidos los que hablaron en nombre de grupos de Partes, sugirieron que sería conveniente seguir

perfeccionándola. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, expresaron su deseo de seguir discutiendo la cuestión en un grupo de contacto.

129. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, también acogieron con beneplácito el nuevo proyecto de sección sobre los exámenes de los planes de acción nacionales que se añadiría al documento de orientación y la guía provisional sobre la colaboración y participación efectivas de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la elaboración, la aplicación y el examen de los planes de acción nacionales.

130. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, dijeron que era importante hacer frente al uso del mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, y varios, entre ellos el que habló en nombre de un grupo de Partes, señalaron que el sector era la mayor fuente de emisiones mundiales de mercurio. Otros afirmaron que el uso de mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala era una cuestión socioeconómica y también un problema ambiental, y uno de ellos lo calificó de crisis de derechos humanos. Un representante, después de señalar que la extracción de oro artesanal y en pequeña escala era más frecuente en los países en desarrollo, que por lo tanto soportaban una carga desproporcionada en la lucha contra las consecuencias ambientales, sociales y económicas del uso del mercurio, al tiempo que también se enfrentaban a menudo a importantes limitaciones en materia de capacidad, tecnología y recursos, dijo que sería esencial aumentar la cooperación internacional, la asistencia técnica y el apoyo financiero para que la transición a la extracción de oro sin mercurio fuese eficaz.

131. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, recalcaron la necesidad de combatir el comercio ilícito de mercurio, entre ellos uno que señaló que las plataformas de venta en línea estaban exacerbando el problema. El representante que habló en nombre de un grupo de Partes dijo que sería importante reforzar la cooperación entre las Partes y con organizaciones intergubernamentales y otras entidades competentes para alcanzar los objetivos del artículo 7, y sugirió que, además de informar sobre las medidas para prevenir el desvío de mercurio para su uso en el sector, el examen de los avances en el cumplimiento del artículo 7 del Convenio de Minamata sobre el Mercurio debería alentar una mayor investigación sobre el comercio ilícito de mercurio.

132. Algunos de los que intervinieron aprovecharon la oportunidad para describir los esfuerzos que llevaban a cabo sus países para reducir o eliminar el uso de mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, incluidos varios que informaron de que habían presentado planes de acción nacionales o estaban en proceso de elaborarlos.

133. Haciéndose eco de las preocupaciones de los representantes en relación con el comercio ilícito, varios representantes de observadores pidieron a las Partes que colmasen las lagunas del Convenio que permitían tal comercio eliminando la extracción de oro artesanal y en pequeña escala de la lista de usos permitidos. Uno de ellos instó a la Conferencia de las Partes a que estableciese una fecha de eliminación no posterior a 2032 y a que, en su séptima reunión, examinase las enmiendas pertinentes al Convenio, en relación con los artículos 2, 7 y 12 y el anexo C. Del mismo modo, otro observador pidió a la Conferencia de las Partes que estableciese un grupo de expertos de composición abierta entre reuniones que formulase recomendaciones sobre la aceleración del cierre de las minas de extracción primaria de mercurio, la eliminación de las lagunas del Convenio que beneficiaban a los traficantes y a los mineros ilícitos de oro, la mejora de la presentación de información sobre el comercio de mercurio y la determinación de las medidas coercitivas necesarias para eliminar la producción, el comercio y el uso ilícitos de mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala. Una observadora afirmó que eran necesarios la vigilancia y la trazabilidad de los insumos mineros para frenar la extracción ilícita, junto con un control más estricto del mercurio y una aplicación más rigurosa de la normativa.

134. Varios representantes de observadores pidieron a las Partes que acelerasen la presentación de sus planes de acción nacionales, y una de las observadoras las instó también a implicar a Pueblos Indígenas, niños, jóvenes y otros grupos de Partes interesadas y titulares de derechos en la elaboración de sus planes de acción nacionales. Otra señaló a la atención de los asistentes la importante presencia de las mujeres en el sector y solicitó a la Conferencia de las Partes que considerase la posibilidad de incluir, en su decisión al respecto, una referencia a la decisión MC-5/15, en la que había acogido con beneplácito el Plan de Acción sobre el Género del Convenio. La oradora también pidió que se incorporase la perspectiva de género en los planes de acción nacionales y en los informes nacionales sobre los progresos realizados en la aplicación del artículo 7.

135. La Conferencia de las Partes decidió establecer un grupo de contacto sobre la extracción de oro artesanal y en pequeña escala con el mandato de seguir perfeccionando el proyecto de decisión

conforme al documento de sesión presentado por el Brasil, teniendo en cuenta la discusión en el plenario. El grupo de contacto estaría copresidido por el Sr. Christian y la Sra. Burgess.

136. Posteriormente, el Presidente señaló a la atención de los presentes un proyecto de decisión presentado por el grupo de contacto, que la Conferencia de las Partes aprobó a continuación.

137. La decisión MC-6/8, titulada “Extracción de oro artesanal y en pequeña escala: examen de la aplicación del artículo 7”, figura en la adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1).

D. Desechos de mercurio (punto 4 d) del programa)

138. Al presentar el subtema, el representante de la Secretaría resaltó el documento UNEP/MC/COP.6/8, que contenía información presentada como parte de los tres informes nacionales anteriores con arreglo al artículo 21, sobre instalaciones para la eliminación definitiva de los desechos consistentes en mercurio o compuestos de mercurio. El orador indicó que el Comité de Aplicación y Cumplimiento había examinado la información y alentado a las Partes a definir con más detalle, según procediese, los métodos de eliminación definitiva en sus segundos informes nacionales completos, que deberían presentar a más tardar el 31 de diciembre de 2025. El orador recordó que en la decisión MC-5/10 se había establecido el umbral para los desechos contaminados con mercurio y compuestos de mercurio y se había decidido examinar el umbral para los desechos de mercurio en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. Además, la decisión había invitado a las Partes a que presentasen información relativa a sus normativas y programas de gestión de desechos, que, en virtud del apartado 3 del artículo 11, debían tenerse en cuenta a la hora de establecer los requisitos para la gestión ambientalmente racional de los desechos de mercurio. A ese respecto, el orador señaló a la atención de los presentes el documento UNEP/MC/COP.6/INF/12, que contenía una recopilación de presentaciones de ocho Partes. Asimismo, el orador hizo notar que la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, en su 17ª reunión, había decidido actualizar las directrices para la gestión ambientalmente racional de los desechos de mercurio a fin de reflejar el establecimiento de un umbral para los desechos de mercurio en virtud de la decisión MC-5/10.

139. En la reunión en curso la Conferencia de las Partes habría de examinar la elaboración de requisitos para la gestión ambientalmente racional de los desechos de mercurio de conformidad con el párrafo 3 a) del artículo 11 del Convenio; un proceso para preparar el examen de los umbrales de desechos de mercurio de conformidad con los párrafos 5 y 8 de la decisión MC-5/10; y medidas en respuesta a la decisión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea para actualizar las directrices técnicas en el marco de ese Convenio.

140. El Presidente señaló a la atención de los representantes un proyecto de decisión sobre desechos de mercurio, presentado por el Japón, Australia y Noruega en un documento de sesión.

141. Una de las copatrocinadoras del documento de sesión dijo que era fundamental mantener el impulso mediante el desarrollo de requisitos específicos para la gestión adecuada de los desechos de mercurio, tal y como establecía el párrafo 3 a) del artículo 11. El proyecto de decisión proponía que la Conferencia de las Partes invitase a las Partes a presentar propuestas en relación con dichos requisitos, teniendo en cuenta sus normativas y programas de gestión de desechos, las cuales podrían ser examinadas posteriormente por la Conferencia de las Partes para su inclusión en un anexo adicional del Convenio. El proyecto de decisión también establecía un proceso para el seguimiento de decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes mediante la invitación a presentar información sobre temas complementarios.

142. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, reafirmaron su compromiso de garantizar que los desechos de mercurio se gestionasen de forma ambientalmente racional, en consonancia con el artículo 11 del Convenio, incluso mediante la aplicación de los umbrales para los desechos contaminados con mercurio aprobados por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión. Varios representantes, entre ellos dos que hablaron en nombre de grupos de Partes, expresaron su apoyo a las propuestas recogidas en el documento de sesión, en particular sobre la elaboración de requisitos específicos para la gestión adecuada de los desechos de mercurio. Uno de ellos, sin embargo, dijo que la elaboración de requisitos adicionales no era obligatoria en virtud del Convenio y que ninguna de las Partes había expresado la necesidad de ello, añadiendo que si, a pesar de todo, las Partes acordaban tales requisitos adicionales, estos tendrían que presentarse en forma de anexo adicional.

143. Algunos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, dijeron que toda revisión de los umbrales de desechos de mercurio debía realizarse sobre la base de pruebas científicas actualizadas, teniendo en cuenta la necesidad de creación de capacidad, transferencia de

tecnología, mecanismos de cooperación regional y apoyo financiero previsible para los países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo. Además, los límites de los umbrales de desechos no deberían ir en detrimento de los países en desarrollo y deberían tenerse en cuenta las vulnerabilidades de los ecosistemas en relación con la producción de mercurio. Una representante dijo que habría que dejar transcurrir más tiempo antes de enfrascarse en la tarea de determinar los retos relacionados con los umbrales de desechos porque las Partes aún tenían poca experiencia en ese ámbito.

144. Muchos representantes dijeron que era necesario crear capacidades para permitir la detección y gestión de los desechos de mercurio, sobre todo en los países en desarrollo y los países con economías en transición. Una representante dijo que los países en desarrollo se enfrentaban a un particular reto a la hora de gestionar los desechos de mercurio de una manera respetuosa con el medio ambiente. Otra representante dijo que la cooperación internacional, incluida la transferencia de tecnología y la creación de capacidad, era necesaria para garantizar que los desechos que contienen mercurio se tratasen de manera adecuada. En ese sentido, una representante dijo que la Secretaría también debería facilitar el intercambio de información entre las Partes. Los informes nacionales deberían contener información detallada sobre la aplicación del artículo 11, para mejorar la comprensión de los progresos realizados y reforzar la aplicación del Convenio en su conjunto. A ese respecto, una representante exhortó a todas las Partes a seguir proporcionando información sólida mediante la presentación de informes para facilitar la adopción de decisiones con base empírica y el intercambio de conocimientos sobre la gestión de los desechos de mercurio.

145. Algunos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, acogieron con beneplácito la propuesta de trabajar entre períodos de sesiones, especialmente en la recopilación de datos relacionados con la normativa sobre umbrales, y dijeron que deberían prepararse informes para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. A ese respecto, un representante dijo que era importante determinar si los desechos de mercurio entraban en el ámbito de aplicación del párrafo 2 c) del artículo 11 del Convenio y reiterar los acuerdos alcanzados en la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes con miras a garantizar una preparación adecuada de la 7ª reunión.

146. Varios representantes, entre ellos dos que hablaron en nombre de grupos de Partes, pidieron que se cooperase con el Convenio de Basilea con vistas a actualizar, reforzar y armonizar las directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos. En ese sentido, un representante dijo que los requisitos para la gestión racional de los desechos de mercurio deberían complementar, que no duplicar, los del Convenio de Basilea. Una representante dijo que resultaba beneficioso colaborar no solo con la Secretaría del Convenio de Basilea, sino también con las Secretarías del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional.

147. Muchos representantes pidieron que se siguiese debatiendo el proyecto de decisión en un grupo de contacto u oficioso.

148. Una representante pidió a la Secretaría que proporcionase detalles sobre la información facilitada por las Partes en relación con los enfoques que estaban utilizando como alternativas al umbral de desechos de mercurio que se mencionaba en el párrafo 1 de la decisión MC-5/10, según lo dispuesto en el párrafo 2 de esa decisión, y sobre sus registros públicos de medidas de gestión de desechos solicitados en el párrafo 4 de la decisión. Otro representante dijo que era necesario garantizar la disponibilidad de dichos registros públicos, lo que debería reflejarse en el texto de cualquier proyecto de decisión.

149. El representante de la OMS observó con aprecio el creciente impulso entre las Partes en relación con la gestión y eliminación seguras de los desechos de mercurio, en consonancia con el Convenio. Se acogió con beneplácito la oportunidad que se ofrecía en cuanto a poner de relieve las orientaciones mundiales pertinentes para apoyar la eliminación de dispositivos médicos a base de mercurio y los esfuerzos mundiales para reforzar los sistemas globales de desechos de la atención de salud, así como las principales enseñanzas extraídas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial acerca de la eliminación de los dispositivos médicos de medición a base de mercurio. La labor de la OMS estaba dirigida a potenciar la gestión de desechos de la atención de salud en numerosos países mediante el establecimiento de normas y reglamentos con base empírica, el seguimiento continuo y la creación de capacidad de los trabajadores de la salud. Los datos mundiales publicados en 2025 por la OMS y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia indicaban que la mayoría de los países habían actualizado sus normas en materia de desechos. Esos datos resultaban alentadores y mostraban el apoyo a los compromisos contraídos por los países en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y la OMS. La OMS mantenía su compromiso de apoyar a los países en sus esfuerzos

colectivos para lograr la eliminación ambientalmente racional de los desechos de mercurio. El Convenio proporcionaba una plataforma para la acción, y la OMS elogió la labor de todas las personas involucradas en la protección de la salud humana y el medio ambiente frente a los efectos adversos del mercurio.

150. Un representante de una organización observadora expresó su decepción por el hecho de que en la decisión MC-5/10 la Conferencia de las Partes hubiese permitido a las Partes establecer sus propios umbrales de concentración de mercurio, en lugar de exigir la utilización del umbral definido en el párrafo 1 de la decisión, a efectos de determinar si un desecho en particular era o no un desecho de mercurio. El proyecto de decisión presentado a la Conferencia de las Partes representaba una oportunidad para rectificar esa polémica disposición. Otra representante de una organización observadora acogió con beneplácito el reconocimiento de la necesidad de una participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas, así como de los graves impactos del mercurio en las generaciones actuales y futuras y en el medio ambiente. La oradora hizo un llamamiento a las Partes no solo para que cumpliesen sus compromisos en virtud del Convenio, sino también para que defendiesen la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Entretanto, otro representante de una organización observadora pidió que se otorgase prioridad a la financiación de la gestión de desechos y las inversiones en ese ámbito.

151. En respuesta a la pregunta relacionada con la presentación de información sobre enfoques alternativos a la utilización de los umbrales establecidos en el párrafo 1 de la decisión MC-5/10 y los registros públicos, un representante de la Secretaría dijo que se había invitado a las Partes a presentar dicha información de conformidad con la decisión MC-5/10, pero ninguna lo había hecho aún, aunque otras presentaciones relacionadas con la decisión MC-5/10 incluían alguna información sobre la definición de desechos peligrosos y otros desechos. La representante que había formulado la pregunta dijo que su Gobierno había facilitado esa información, y alentó a otras Partes a hacer lo mismo[2].

152. Tras el debate, la Conferencia de las Partes decidió que el Japón, junto con otras Partes que habían formulado sugerencias de modo que se revisase el proyecto de decisión, y otras Partes interesadas, deberían revisar el proyecto de decisión con el objetivo de presentar un proyecto de decisión acordado para su examen por la Conferencia de las Partes.

153. Posteriormente, el Presidente señaló a la atención de los presentes un proyecto de decisión presentado por el Japón y otras Partes interesadas, que la Conferencia de las Partes aprobó a continuación en su forma modificada oralmente.

154. La decisión MC-6/9, relativa al fomento de la labor relacionada con los desechos de mercurio, figura en la adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1).

E. Recursos financieros y mecanismo financiero (tema 4 e) del programa)

155. Al presentar el subtema, la representante de la Secretaría recordó que, para cada reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría preparaba un informe sobre cada uno de los dos componentes del mecanismo financiero del Convenio, a saber, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Programa Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica.

1. Fondo para el Medio Ambiente Mundial (tema 4 e i) del programa)

156. La representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes la información actualizada sobre cuestiones relativas al Fondo para el Medio Ambiente Mundial preparada por la Secretaría (UNEP/MC/COP.6/10) y el resumen del informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes para el período del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2025 (UNEP/MC/COP.6/10/Add.1, anexo). El informe completo del Consejo del FMAM figuraba en el anexo del documento UNEP/MC/COP.6/INF/13, y un informe sobre la novena reposición del fondo fiduciario del FMAM en el documento UNEP/MC/COP.6/INF/14. En el documento UNEP/MC/COP.6/9 figuraba un proyecto de decisión sobre el mecanismo financiero y asuntos conexos, incluido el FMAM.

157. La representante del FMAM presentó a la Conferencia de las Partes el informe del Consejo del Fondo. De los 269 millones de dólares asignados para prestar apoyo al Convenio de Minamata sobre el Mercurio durante el octavo período de reposición del fondo fiduciario del FMAM, 155,5 millones ya se habían asignado a una serie de proyectos, programas y actividades de facilitación, las cuales se

[2] Durante la aprobación del presente informe, en el último día de la reunión, se reconoció que el representante de la Secretaría había informado a la representante que había formulado la pregunta de que la comunicación de su Gobierno sobre la decisión MC-5/10 incluía información sobre “los problemas y retos del umbral aprobado”.

esperaba que, en conjunto, se tradujesen en una reducción de 911 toneladas métricas de mercurio, aprovechando 13 dólares en cofinanciación por cada dólar aportado por el FMAM. Además de destacar los beneficios secundarios del apoyo prestado en el marco del FMAM para las comunidades y los ecosistemas, la oradora reafirmó el compromiso del FMAM con la integración de la igualdad entre los géneros en el diseño y la ejecución de los proyectos y con la colaboración significativa con los Pueblos Indígenas y los jóvenes. También describió cómo el FMAM seguía respondiendo a las orientaciones recibidas de la Conferencia de las Partes y cooperando con la Secretaría, por ejemplo en relación con el proceso para la novena reposición del fondo fiduciario del FMAM, que debía concluir a principios de 2026.

2. Programa Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica (tema 4 e) ii) del programa)

158. La representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes un informe de esta sobre el Programa Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica en el que se enumeraban las actividades realizadas en el marco del Programa desde la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, la ejecución de los proyectos financiados en el marco del Programa y la situación del fondo fiduciario del Programa Específico (UNEP/MC/COP.6/11); los informes de las reuniones 9ª y 10ª de la Junta Directiva del Programa (UNEP/MC/COP.6/INF/15); un proyecto de análisis, elaborado por la Secretaría de conformidad con la decisión MC-5/11, de las necesidades de financiación y dotación de personal previstas para la segunda mitad del mandato en curso del Programa y para una posible prórroga del Programa, según lo previsto por la Conferencia de las Partes en su decisión MC-1/6 (UNEP/MC/COP.6/INF/40), y el proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/MC/COP.6/9. La representante de la Secretaría señaló que en el marco del Programa se habían aprobado 34 proyectos en sus cuatro rondas de solicitudes y reiteró el agradecimiento expresado por la Secretaria Ejecutiva durante la apertura de la reunión a todos los donantes del fondo fiduciario del Programa Internacional Específico por su generoso apoyo financiero.

159. Uno de los copresidentes de la Junta Ejecutiva del Programa Internacional Específico expresó su agradecimiento a los demás miembros de la Junta por el minucioso examen de los numerosos proyectos de alta calidad para los que se había solicitado financiación de la Junta, en particular durante la cuarta ronda de solicitudes de financiación; a la Secretaría por facilitar tan eficazmente el trabajo de la Junta, y a los donantes del fondo fiduciario del Programa Internacional Específico y a los países que estaban ejecutando proyectos financiados por el Programa por promover la aplicación del Convenio. Tras afirmar que el Programa estaba realizando una excelente labor en apoyo del Convenio, el orador instó a las Partes y otros interesados a visitar la página web del Programa en el sitio web del Convenio, donde podrían encontrar información detallada sobre los proyectos financiados, que ponía de manifiesto la enorme repercusión del Programa.

3. Examen del mecanismo financiero (tema 4 e) iii) del programa)

160. Al presentar el subtema, la representante de la Secretaría recordó que el artículo 13 del Convenio exigía a la Conferencia de las Partes que examinase periódicamente el mecanismo financiero del Convenio en relación con su nivel de financiación, la orientación, la eficacia y la capacidad para atender a las cambiantes necesidades de las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición. La Conferencia de las Partes había llevado a cabo dichos exámenes en sus reuniones 3ª y 5ª y tenía ante sí en la reunión en curso un proyecto de mandato para un tercer examen, junto con un proyecto de decisión sobre el asunto (UNEP/MC/COP.6/12).

161. La oradora señaló también a la atención de los presentes documentos en los que se presentaba información adicional sobre el asunto, a saber, notas de la Secretaría sobre actividades del Programa especial de apoyo al fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional y el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos (UNEP/MC/COP.6/INF/16); una actualización sobre el Fondo del Marco Mundial sobre los Productos Químicos (UNEP/MC/COP.6/INF/17), y una recopilación de las obligaciones y plazos en virtud del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el grado en que las Partes estaban cumpliéndolos (UNEP/MC/COP.6/INF/39). Por último, la oradora hizo notar que la Unión Europea y sus Estados miembros, el Brasil, Noruega y Suiza habían presentado un documento de sesión que contenía una versión revisada del proyecto de decisión sobre el mecanismo financiero que figuraba en el documento UNEP/MC/COP.6/12.

4. Debate sobre los temas 4 e) i), ii) y iii) del programa

162. Los copatrocinadores del documento de sesión afirmaron que el documento contenía sugerencias de modificaciones del proyecto de decisión sobre el mecanismo financiero que tenían por objeto racionalizar ese proyecto de decisión sin prejuzgar el resultado de la novena reposición del fondo fiduciario del FMAM ni la decisión sobre el Programa Internacional Específico que se esperaba que la Conferencia de las Partes examinase en su séptima reunión. Las modificaciones también tenían por objeto preservar los elementos fundamentales de la decisión MC-1/5, sobre la prestación de orientación al FMAM, y basarse en la decisión MC-5/1, sobre los efectos de la contaminación por mercurio en los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, añadiendo la actualización de las evaluaciones iniciales del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y la vigilancia de la exposición humana al mercurio y las concentraciones ambientales de mercurio a la lista de actividades dirigidas a aplicar las disposiciones del Convenio.

163. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes expresaron su apoyo general al proyecto de decisión modificado que figuraba en el documento de sesión. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, expresaron su apoyo en particular a la adición de la referencia a la actualización de las evaluaciones iniciales del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y dijeron que ayudaría a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a seguir identificando las existencias y las fuentes de mercurio, así como las emisiones y liberaciones, de modo que se permitiese la aplicación efectiva del Convenio. Varios representantes solicitaron que se mantuviese el orden de la lista de grupos vulnerables del proyecto de decisión original, a fin de reflejar la carga desproporcionada de los efectos de la contaminación por mercurio que soportaban los Pueblos Indígenas. Un representante dijo que era fundamental que la decisión proporcionase orientación específica en relación con el mecanismo financiero, en particular el FMAM, y que este debería tener en cuenta los plazos establecidos en el Convenio, especialmente en lo que se refería a la eliminación de los productos que contienen mercurio. Otro representante opinó que la referencia a la orientación de la programación y la asignación de recursos del FMAM debería referirse únicamente a los productos químicos y los desechos, y no a la diversidad biológica ni al cambio climático.

164. Muchos representantes, entre ellos varios que hablaron en nombre de grupos de Partes, subrayaron el papel central y crítico del FMAM y del Programa Internacional Específico como mecanismo financiero del Convenio y agradecieron a los donantes su apoyo. Un grupo de representantes, entre ellos varios que hablaron en nombre de grupos de Partes, exhortaron a las Partes que estuviesen en condiciones de hacerlo a contribuir al fondo fiduciario del Programa Internacional Específico. Algunos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, recordaron que los países en desarrollo y los países con economías en transición se enfrentaban a retos técnicos complejos y necesitaban fuentes de financiación adecuadas y previsibles, así como transferencia de tecnología y creación de capacidad. Una representante que habló en nombre de un grupo de Partes exhortó a la Secretaría a que continuase su cooperación en relación con el mecanismo financiero con el Consejo del FMAM, en particular con respecto a la novena reposición. Otro representante señaló que un análisis de los informes nacionales en el informe del FMAM (documento UNEP/MC/COP.6/INF/13) había llegado a la conclusión de que un considerable déficit de financiación estaba afectando la capacidad de los países en desarrollo para aplicar plenamente el Convenio. Un representante acogió con gran beneplácito el apoyo prestado a su país en el marco del Programa Internacional Específico, pero afirmó que el FMAM había adoptado un enfoque discriminatorio con respecto a las propuestas de proyectos de su país, que no se habían incluido en el programa del Consejo del FMAM para su examen.

165. Varios representantes, entre ellos varios que hablaron en nombre de grupos de Partes, expresaron la opinión de que la Conferencia de las Partes debería decidir sobre la prórroga del Programa Internacional Específico en su séptima reunión, sobre todo teniendo en cuenta que los resultados del tercer examen del mecanismo financiero debían examinarse en esa reunión y podrían contribuir a una decisión bien fundamentada sobre la cuestión. Un representante, sin embargo, dijo que la decisión de ampliar el programa, como se había sugerido en decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes, debería adoptarse lo antes posible para permitir a las Partes planificar mejor los futuros proyectos en el marco del Programa. Varios representantes pusieron de relieve la importancia del Programa para sus propios países y muchos otros y pidieron que se simplificase el proceso de presentación de solicitudes del Programa. Además, un representante dijo que en su séptima reunión la Conferencia de las Partes debería considerar las circunstancias de los pequeños Estados insulares en desarrollo en relación con el Programa.

166. Una representante sugirió el desarrollo de un mecanismo que permitiese a las Partes compartir información y mejores prácticas, y otra dijo que muchos países en desarrollo necesitaban apoyo para

reducir y eliminar las amalgamas dentales en particular, y recomendó la creación de un programa mundial sobre amalgamas dentales. Un representante dijo que era importante trabajar en estrecha cooperación con el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, para evitar la duplicación del trabajo y reforzar el impacto de ambos instrumentos. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, dijeron que era necesario prestar más apoyo a los países en desarrollo, en particular en lo relativo a la recogida de datos y el seguimiento, con el fin de mejorar los conocimientos técnicos a escala nacional. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, alentaron al FMAM a incluir en sus informes información sobre los esfuerzos relativos a la gestión eficaz y la participación de los Pueblos Indígenas, las mujeres, la juventud y las comunidades locales. Una representante dijo también que la información sobre la reducción y evitación del mercurio era importante.

167. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, se refirieron al apoyo que sus países habían recibido en el marco del mecanismo financiero para proyectos específicos a escalas nacional y regional y al éxito de esos proyectos.

168. Tras el debate, la Conferencia de las Partes decidió que un pequeño grupo de Partes interesadas se reuniría para debatir el proyecto de decisión sobre el mecanismo financiero, teniendo en cuenta el proyecto de decisión enmendado que figuraba en el documento de sesión y las propuestas formuladas durante el debate sobre el subtema. Un representante de uno de los copatrocinadores del documento de sesión informaría al Presidente sobre los debates del pequeño grupo.

169. En cuanto al proyecto de mandato para el tercer examen del mecanismo financiero, el Presidente hizo notar que había un apoyo general a la adopción del proyecto de decisión y del mandato para el tercer examen del mecanismo financiero establecidos en el documento UNEP/MC/COP.6/12, que la Conferencia de las Partes adoptó a continuación.

170. La decisión MC-6/11, relativa al tercer examen del mecanismo financiero, figura en la adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1).

171. Posteriormente, el representante del Brasil expuso un proyecto de decisión revisado, presentado por el pequeño grupo convocado para debatir la decisión relativa al mecanismo financiero, que la Conferencia de las Partes posteriormente aprobó.

172. La decisión MC-6/10, relativa al mecanismo financiero, figura en la adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1).

F. Creación de capacidad, asistencia técnica y transferencia de tecnología (tema 4 f) del programa)

173. Al presentar el subtema, el representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes el documento UNEP/MC/COP.6/13, en el que se ofrecía una reseña general de las principales conclusiones del estudio documental de tecnologías alternativas y los retos conexos y las necesidades de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, incluidos los estudios de casos pertinentes. En el documento se describía también la labor realizada en relación con el material de capacitación e información y otras actividades de creación de capacidad y asistencia técnica, así como la labor propuesta para el bienio 2026-2027. En el anexo del documento figuraba un proyecto de decisión sobre el asunto. El informe completo del estudio documental figuraba en el documento UNEP/MC/COP.6/INF/18 y en el documento UNEP/MC/COP.6/INF/33 figuraba un informe sobre las actividades realizadas entre enero de 2024 y enero de 2025 en el marco de la Asociación Mundial sobre el Mercurio. Se agradeció al Japón, Suiza y la Unión Europea el apoyo prestado a las actividades de capacitación y asistencia técnica.

174. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, agradecieron a la Secretaría la labor en curso en materia de creación de capacidad, asistencia técnica y transferencia de tecnología, y varios, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, manifestaron también su agradecimiento por el estudio documental. Unos pocos hablaron brevemente de actividades en las que habían participado o de las que se habían beneficiado.

175. Un grupo de representantes dijo que la creación de capacidad, la asistencia técnica y la transferencia de tecnología eran esenciales para la aplicación efectiva del Convenio. Varios representantes hicieron hincapié en que una financiación adecuada también era crucial para que los países en desarrollo pudiesen cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio.

176. Muchos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, identificaron las necesidades específicas de sus países y regiones en materia de capacitación, asistencia

técnica y transferencia de tecnología. Un representante que habló en nombre de un grupo de países informó de que su región enfrentaba obstáculos debido a que la capacidad técnica era limitada, la infraestructura de vigilancia inadecuada y la aplicación de las leyes fronterizas era deficiente. Por ello, entre las esferas prioritarias figuraban la formación especializada de los funcionarios de aduanas y puertos y los laboratorios regionales de control del mercurio equipados con tecnología analítica. También era esencial la transferencia de tecnología para apoyar la extracción de oro artesanal y en pequeña escala sin mercurio, con sitios de demostración regionales para mostrar alternativas. El orador recomendó que el apoyo de los asociados se centrase en la creación de centros de formación compartidos, redes de laboratorios y un sistema digital de seguimiento del comercio.

177. Varios otros representantes dijeron también que era necesario contar con capacidad analítica de laboratorio, tecnologías de extracción sin mercurio, gestión de desechos, procesos aduaneros y sistemas de vigilancia, y que las Partes también precisaban ayuda para elaborar inventarios.

178. Una representante destacó la necesidad de una creación de capacidad coherente, basada en las necesidades y que respondiese a las cuestiones de género, especialmente para las mujeres, la juventud, los Pueblos Indígenas, las comunidades de acogida y las instituciones gubernamentales pertinentes, centrada en la fabricación, reparación y mantenimiento de tecnologías alternativas, así como en la asistencia técnica para apoyar el cumplimiento de los principios de gobernanza ambiental y social. La oradora pidió también que se realizase una encuesta que abarcase todo el Convenio para determinar las necesidades, barreras y oportunidades tecnológicas específicas de todas las Partes.

179. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, expresaron su apoyo general al proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/MC/COP.6/13, aunque varios propusieron pequeñas adiciones o cambios en la redacción.

180. A continuación, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión en su forma modificada oralmente.

181. La decisión MC-6/12, sobre la aplicación del artículo 14 del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, relativo a la creación de capacidad, asistencia técnica y transferencia de tecnología, figura en la adición al presente informe (UNEP/MC/COP./6/25/Add.1).

G. Comité de Aplicación y Cumplimiento (tema 4 g) del programa)

182. Al presentar el tema, el Presidente recordó que el Comité de Aplicación y Cumplimiento examinaba cuestiones tanto individuales como sistémicas relacionadas con la aplicación y el cumplimiento y podía hacer recomendaciones, según procediese, a la Conferencia de las Partes. Las Partes tuvieron ante sí notas de la Secretaría relativas al informe sobre la labor del Comité, con recomendaciones (UNEP/MC/COP.6/14), y los informes de las reuniones 6ª y 7ª del Comité (UNEP/MC/COP.6/INF/19).

183. La Sra. Šalplachtová, Presidenta Interina del Comité, presentó a Kuzumila Ngunila, que había actuado como Relatora en las dos reuniones del Comité celebradas desde la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. El Sr. Ngunila informó sobre la labor realizada por el Comité durante ese período.

184. El Sr. Ngunila dijo que el Comité se había reunido dos veces, una vez en línea y otra de modo presencial. El orador dio las gracias a Anik Beaudoin (Canadá), quien había presidido ambas reuniones. El Comité había examinado una comunicación escrita de México relativa al cumplimiento del párrafo 2 del artículo 5 y la parte I del anexo B del Convenio. En su informe México había comunicado que, a pesar de los esfuerzos continuados, no había podido cumplir sus obligaciones de eliminación del uso del mercurio en el sector del cloro-álcali. En la sexta reunión del Comité, México había presentado su comunicación y el Comité había adoptado la decisión ICC-6/1, en la que invitaba a México a elaborar una estrategia para conseguir el cumplimiento de sus obligaciones. México había presentado su estrategia el 2 de enero de 2025 y la había expuesto durante la séptima reunión del Comité, en la que este había adoptado la decisión ICC-7/1, en la que recomendaba a México que aplicase la estrategia para lograr el cumplimiento para 2028 y mantuviese la cuestión en examen.

185. En sus reuniones 6ª y 7ª, el Comité también había examinado cuestiones de aplicación y cumplimiento sobre la base de los segundos informes nacionales breves presentados por las Partes de conformidad con el artículo 21 del Convenio para el período en cuestión (del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022). Tras haber debatido un informe sobre la presentación de informes nacionales preparado por la Secretaría (UNEP/MC/ICC.7/4), el Comité había acordado un conjunto de conclusiones y una recomendación, que figuraban en el anexo II del documento UNEP/MC/ICC.7/7. La recomendación, relativa a la extracción primaria de mercurio, también se recogía en el documento UNEP/MC/COP.6/5.

186. La representante de México agradeció al Comité el apoyo y la orientación brindados a su país, que no escatimaba esfuerzos en su intento por eliminar el uso del mercurio en el sector del cloro-álcali.

187. En el debate posterior, muchos representantes, incluidos dos que hablaron en nombre de grupos de Partes, expresaron su agradecimiento al Comité por su informe y por las conclusiones y recomendaciones que figuraban en su anexo. Un representante, que habló en nombre de un grupo de Partes, resaltó el papel central que desempeñaba el Comité en la aplicación del Convenio, mientras que otro agradeció a la Secretaría su continuo apoyo a las Partes para cumplir con sus obligaciones de presentación de informes. Un representante, en nombre de un grupo de Partes, dijo que la presentación de informes nacionales eficaz era fundamental para permitir una asistencia técnica específica y facilitar los análisis de las deficiencias.

188. Un representante resaltó los retos nacionales persistentes, como las lagunas en los datos comerciales, la venta de mercurio por Internet, la extracción ilícita de cinabrio, la vigilancia limitada y la necesidad de mejorar la gestión del mercurio confiscado. El orador pidió una mayor cooperación regional e internacional y el intercambio de experiencias. Otro representante dijo que la labor del Comité contribuía a fomentar la confianza entre las Partes al promover la transparencia y el diálogo en la búsqueda de soluciones realistas, mientras que un tercero puso de relieve la importancia de los datos para evaluar la eficacia y pidió que se mejorase el apoyo financiero y técnico con vistas a fortalecer los sistemas nacionales de vigilancia, que los centros regionales de los Convenios de Basilea y Estocolmo impartiesen formación y que se creasen plataformas de intercambio de datos transparentes y accesibles.

189. La Conferencia de las Partes tomó nota del informe sobre la labor del Comité que figuraba en el documento UNEP/MC/COP.6/14, incluidas las conclusiones y recomendaciones del Comité expuestas en su anexo.

H. Presentación de informes nacionales (tema 4 h) del programa)

190. Al presentar el subtema, el representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes la nota de la Secretaría sobre la presentación de informes nacionales en virtud del artículo 21 del Convenio (UNEP/MC/COP.6/15), que contenía el informe periódico de la Secretaría, sobre la base de la información recibida de conformidad con los artículos 15 y 21 del Convenio, elaborado de conformidad con el párrafo e) del artículo 24 del Convenio; una descripción general de los trabajos del período entre reuniones en cuanto a la herramienta de presentación de informes en línea y la orientación para la presentación de informes con vistas a facilitar a las Partes la presentación de informes nacionales; las disposiciones necesarias para informar sobre los resultados del análisis de los segundos informes nacionales completos realizado por la Secretaría antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, y un proyecto de decisión.

191. El orador también llamó la atención sobre una nota de la Secretaría que contenía su informe sobre los segundos informes nacionales breves presentados en virtud del artículo 21 del Convenio (UNEP/MC/COP.6/INF/20), que reflejaba la situación al 31 de mayo de 2025, y señaló que todos los informes nacionales que se habían presentado y que la Secretaría consideraba completos estaban disponibles en el sitio web del Convenio. La nota de la Secretaría con la orientación actualizada para cumplimentar el formulario para la presentación de informes nacionales (UNEP/MC/COP.6/INF/20) reflejaba las modificaciones a dicho formulario aprobadas en la decisión MC-5/13.

192. El Presidente acogió con beneplácito la elevada tasa de presentación de informes, del 86 %, que habían alcanzado las Partes en relación con los segundos informes breves a 31 de mayo de 2025. El orador también invitó a la Conferencia de las Partes a examinar el informe sobre la labor del Comité de Aplicación y Cumplimiento (UNEP/MC/COP.6/14), incluidas las recomendaciones que figuraban en él, al examinar el proyecto de decisión sobre el presente tema del programa.

193. En el debate posterior, muchos representantes, incluidos varios que hablaron en nombre de grupos de Partes, expresaron su agradecimiento por los esfuerzos de la Secretaría encaminados a ayudar a las Partes a cumplir sus obligaciones de presentación de informes, entre otras cosas mediante el uso innovador de la plataforma de presentación de informes en línea. Un representante, en nombre de un grupo de Partes, también acogió con beneplácito la propuesta de la Secretaría de mejorar la plataforma de presentación de informes mediante la accesibilidad lingüística y la recopilación de ejemplos de mejores prácticas en la presentación de informes sobre actividades informales o ilícitas relacionadas con el mercurio. Sin embargo, una representante solicitó que las modificaciones a la orientación para cumplimentar los informes nacionales se pusiesen a disposición de las Partes para que las examinasen y formulasen observaciones antes de su aplicación, y dijo que presentaría por escrito a la Secretaría los cambios propuestos a las modificaciones más recientes.

194. Varios representantes, entre ellos varios que hablaron en nombre de grupos de Partes, acogieron con beneplácito la elevada tasa de presentación de informes entre las Partes, lo que reflejaba su firme compromiso con el Convenio. Un representante alentó a todas las Partes a presentar sus segundos informes completos a tiempo.

195. Un representante que habló en nombre de un grupo de Partes dijo que, para cumplir con el plazo del 31 de diciembre de 2025 para la presentación de los segundos informes nacionales completos, las Partes se enfrentaban a retos en materia de capacidad técnica, herramientas de recopilación de datos y recursos financieros. El orador pidió apoyo en ese sentido. Otro representante solicitó apoyo específico del FMAM para la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y dijo que ya prestaba ese apoyo en relación con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

196. Una representante hizo notar con preocupación que las Partes estaban utilizando información obsoleta para los informes nacionales sobre las existencias de mercurio. La oradora expresó su parecer de que los limitados fondos disponibles en virtud del Convenio deberían destinarse a aquellas Partes en las que se hubiesen detectado problemas significativos en materia de existencias y suministro a través de sus informes nacionales, o a aquellas Partes cuyos informes nacionales las identificasen como destinos preocupantes para el mercurio procedente del comercio o la extracción primaria de mercurio formales o informales. La oradora también propuso modificaciones menores al proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/MC/COP.6/15, que presentaría por escrito a la Secretaría.

197. Una representante que habló en nombre de un grupo de Partes puso de relieve la importancia de que el análisis de la segunda ronda de informes nacionales estuviese disponible para su examen en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. La oradora también propuso algunas modificaciones al proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/MC/COP.6/15.

198. Con respecto a los requisitos de notificación relativos a la amalgama dental, un representante que habló en nombre de un grupo de Partes dijo que la modificación correspondiente había entrado en vigor el 25 de abril de 2024, hacia el final del período en cuestión para los segundos informes nacionales completos. Las Partes deberían tener la opción de presentar sus primeros planes de acción nacionales sobre amalgamas dentales y cosméticos o bien junto con sus 2os informes nacionales completos, a más tardar el 31 de diciembre de 2025, o bien con sus 3os informes nacionales breves, a más tardar el 31 de diciembre de 2027. El orador también solicitó que la Secretaría elaborase orientaciones sobre la preparación de planes de acción nacionales para la eliminación de la amalgama dental dentro del plazo indicado, que finalizaba el 31 de diciembre de 2027, y observó que las Partes no deberían esperar hasta la siguiente ronda completa de presentación de informes, prevista para el 31 de diciembre de 2029, para presentar planes de acción nacionales o informes sobre la cuestión, ya que ello haría insignificante cualquier modificación de la parte I del anexo A para eliminar la amalgama dental para 2030.

199. Una representante dijo que, en vista de la alta prioridad que su país otorgaba a las obligaciones relacionadas con la reducción y eliminación de la extracción primaria de mercurio, era preocupante que los informes nacionales mostrasen un aumento en la producción de mercurio procedente de las operaciones mineras. La orador reafirmó la disposición de su país a prestar apoyo a las Partes en ese sentido. Otro representante, en nombre de un grupo de Partes, expresó su preocupación por el hecho de que algunas Partes no hubiesen incluido en sus informes nacionales información sobre el comercio ilícito o el contrabando de mercurio, y solicitó a la Secretaría que incluyese opciones explícitas en el formulario para la presentación de informes con respecto a esas cuestiones.

200. Un representante que habló en nombre de un grupo de Partes reiteró el llamamiento a las Partes que habían recibido el consentimiento para exportar mercurio a Partes o países que no son Partes para que proporcionasen copias de sus formularios de autorización a la Secretaría, a fin de garantizar que se cumpliesen los requisitos pertinentes del artículo 3 del Convenio.

201. Una representante de una organización observadora dijo que los informes nacionales deberían incluir medidas para la gestión, el almacenamiento y la eliminación definitiva del mercurio de forma ambientalmente racional; medidas para prevenir y combatir el comercio ilícito y el contrabando de mercurio; plazos claros para la eliminación del mercurio de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala y el apoyo de los métodos sin mercurio, como la financiación, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad; medidas para facilitar la participación significativa de las comunidades afectadas, las mujeres, los Pueblos Indígenas y la sociedad civil; y la colaboración con otras Partes para establecer equipos de tareas regionales para la cooperación transfronteriza, el intercambio de información y la aplicación de la ley. La oradora también pidió a las Partes que permitiesen a la sociedad civil acceder a los informes nacionales con el fin de facilitar la verificación de los avances, el intercambio de datos sobre el terreno y la determinación de deficiencias.

202. Una observadora dijo que era alentador que la Secretaría hubiese podido notificar que, de los 110 funcionarios que informaron, se había logrado una distribución por sexos casi equitativa. Sin embargo, lograr ese equilibrio de género no era suficiente para recoger plenamente el alcance del objetivo 8 del Plan de Acción sobre el Género en virtud del Convenio, pensado para garantizar la inclusión de las cuestiones de género en los informes nacionales en virtud del artículo 21, por lo que la oradora recomendó que las Partes informasen sobre las actividades relacionadas con el género y que la Secretaría analizase y evaluase dichas actividades. La oradora también alentó a las Partes a involucrar a expertos en género en la preparación y aplicación de los planes de acción nacionales, mencionados en el objetivo 9 del Plan de Acción sobre el Género.

203. Tras el debate, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes que habían propuesto modificaciones al proyecto de decisión y la plataforma de presentación de informes en línea a que presentasen sus propuestas por escrito a la Secretaría. Una vez recibidas, la Secretaría prepararía un documento de sesión en el que figuraría un proyecto de decisión revisado sobre la presentación de informes nacionales para su examen por el plenario.

204. Posteriormente el Presidente presentó un proyecto de decisión revisado, que la Conferencia de las Partes aprobó a continuación.

205. La decisión MC-6/13, titulada “Presentación de informes nacionales (artículo 21): segundos informes nacionales breves”, figura en la adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1).

I. Evaluación de la eficacia (tema 4 i) del programa)

206. El Presidente recordó que, de conformidad con el artículo 22 del Convenio, la Conferencia de las Partes, en un plazo de seis años a partir de la entrada en vigor del Convenio, debía iniciar su primera evaluación periódica de la eficacia del Convenio. En la decisión MC-5/14, la Conferencia de las Partes había convenido en examinar los resultados de la primera evaluación de la eficacia en su séptima reunión. Por lo tanto, el informe sobre la primera evaluación de la eficacia sería un tema clave en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes y marcaría un hito importante para el Convenio.

207. El representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes el documento UNEP/MC/COP.6/16, que contenía un informe sobre los progresos realizados en la elaboración de la primera evaluación de la eficacia del Convenio y un proyecto de decisión. En dicho documento se presentaba un resumen del trabajo realizado por el Grupo de Evaluación de la Eficacia y el Grupo Científico de composición abierta desde la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. En su anexo II se recogía un calendario para la finalización del primer informe de evaluación de la eficacia. El documento UNEP/MC/COP.6/INF/22 contenía un proyecto de resumen preliminar del primer informe de evaluación de la eficacia, y el documento UNEP/MC/COP.6/INF/23 proporcionaba información actualizada sobre la labor del Grupo Científico de composición abierta.

208. El Sr. Christian, Copresidente del Grupo de Evaluación de la Eficacia, informó sobre la labor del grupo. El trabajo sobre los 36 indicadores se había dividido entre el Grupo de Evaluación de la Eficacia y el Grupo Científico de composición abierta. El Grupo de Evaluación de la Eficacia había subdividido su trabajo en subgrupos y se le había encomendado la tarea de proporcionar una evaluación de los indicadores que posteriormente se recopilarían en un informe a finales de noviembre de 2025, que serviría de base para sus deliberaciones en 2026. Se celebrarían reuniones en enero y octubre de 2026 y se iniciaría la labor sustantiva de redacción del informe de evaluación de la eficacia. El resumen expuesto en el documento UNEP/MC/COP.6/INF/22 proporcionaba una orientación preliminar sobre la elaboración del informe. Se requerían dos aportaciones importantes para las deliberaciones de 2026: el informe científico que debía presentar el Grupo Científico de composición abierta y la síntesis de los segundos informes nacionales completos que debían presentar las Partes. El orador hizo un llamamiento a todas las Partes para que presentasen sus informes a tiempo con el fin de facilitar la elaboración del primer informe de evaluación de la eficacia.

209. El Sr. Bally Kpokro, Copresidente del Grupo Científico de composición abierta, presentó información actualizada sobre la labor del grupo desde la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. El grupo había celebrado 10 reuniones virtuales y 1 reunión presencial. Se habían logrado avances sustanciales durante un exigente período entre reuniones, entre otras cosas mediante la recopilación de datos sobre la vigilancia del mercurio y las emisiones y liberaciones de las Partes y los observadores. También se habían realizado exámenes específicos de la bibliografía científica con el fin de obtener datos adicionales. Con la asistencia de la Secretaría y el Biodiversity Research Institute, se había creado un repositorio de datos en línea. Siete equipos especializados habían trabajado diligentemente para recopilar, analizar y sintetizar los datos, detectar las deficiencias y extraer lecciones. En junio de 2025 se había presentado un proyecto de informe en el que se identificaban los datos pertinentes y se había puesto a disposición de las Partes para su examen; posteriormente se había

perfeccionado sobre la base de las observaciones recibidas. El grupo estaba elaborando un informe científico exhaustivo, que sería examinado por las Partes en diciembre de 2025. El informe abordaría cuestiones relacionadas con los niveles de mercurio, las tendencias, los impactos y la comprensión de los procesos, de modo que supondría una base sólida para evaluar la eficacia del Convenio. En su calidad de observador, el Grupo Científico de composición abierta había participado activamente en las sesiones del Grupo de Evaluación de la Eficacia, con miras a facilitar una buena armonización entre los conocimientos científicos y los imperativos en materia de políticas. El Grupo se mantenía firme en su compromiso de elaborar un informe caracterizado por la transparencia, la inclusividad y el rigor científico. El orador expresó su sincero agradecimiento a todas las Partes y observadores por sus esfuerzos de colaboración y su compromiso sostenido.

210. En el debate posterior varios representantes, incluidos dos que hablaron en nombre de grupos de Partes, acogieron con beneplácito la labor realizada tanto por el Grupo de Evaluación de la Eficacia como por el Grupo Científico de composición abierta. Los dos grupos sentaban un precedente para futuras evaluaciones al establecer una base de referencia científica y resaltar los logros y las áreas susceptibles de mejora. Un representante acogió con beneplácito el enfoque inclusivo adoptado por los grupos para involucrar a las Partes y los interesados en el proceso. Otros dijeron que la evaluación de la eficacia proporcionaría muchas recomendaciones valiosas para introducir mejoras y extraer enseñanzas y que, por lo tanto, era fundamental para el éxito y la pertinencia del Convenio. Otro representante resaltó el valor del trabajo de los grupos para perfeccionar los indicadores y elaborar orientaciones metodológicas. Un representante elogió a los miembros de los dos grupos e hizo notar que trabajaban de modo voluntario.

211. Varios representantes pusieron de relieve que los datos, incluidos los datos de seguimiento de las emisiones y liberaciones y los proporcionados a través de los informes nacionales de las Partes, eran fundamentales para el éxito de la evaluación de la eficacia. Dichos representantes instaron a las Partes a presentar sus informes nacionales completos antes de la fecha límite de diciembre de 2025, con el fin de respaldar plenamente el proceso de evaluación. Un representante expresó su preocupación por el hecho de que tanto el Grupo de Evaluación de la Eficacia como el Grupo Científico de composición abierta hubiesen sufrido retrasos en la obtención de información para respaldar su labor.

212. Varios representantes, incluido uno que habló en nombre de un grupo de Partes, señalaron que las Partes que son países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, a menudo carecían de la infraestructura técnica, la capacidad humana y los recursos financieros necesarios para llevar a cabo un seguimiento sostenido y exhaustivo del mercurio. Por lo tanto, se enfrentaron a importantes obstáculos a la hora de recopilar y comunicar los datos necesarios para el proceso de examen y para sus informes nacionales. Por lo tanto, la creación de capacidad y la asistencia técnica y financiera específica para esos países serían fundamentales para garantizar que todas las regiones pudiesen participar en la evaluación de manera plena, equitativa y significativa, y que los datos en los que se basaría la evaluación fuesen completos y precisos.

213. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, expresaron su apoyo al proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/MC/COP.6/16 aunque propusieron una pequeña modificación.

214. El representante de la OMS afirmó que la evaluación de la eficacia era fundamental para garantizar una valoración basada en datos empíricos de los progresos logrados en relación con los objetivos del Convenio. Las tendencias en las concentraciones de mercurio en los seres humanos, medidas en estudios de biovigilancia humana, eran un valioso indicador de dicho progreso. Con el fin de apoyar el uso de la biovigilancia humana para la evaluación de la exposición y el riesgo, la OMS había elaborado recomendaciones que abarcaban todo el ciclo de los estudios de biovigilancia humana, desde la planificación hasta la evaluación de los resultados, sin dejar de aplicar las normas éticas más estrictas. La OMS reafirmaba su compromiso de apoyar a los países que trabajaban para fortalecer los conocimientos especializados nacionales y crear capacidad en materia de biovigilancia humana, entre otras cosas mediante su integración en los sistemas nacionales de vigilancia de la salud. No obstante, existían varias lagunas importantes en la cobertura de los datos que debían subsanarse lo antes posible, ya que varios países se enfrentaban a una capacidad técnica limitada y una financiación insuficiente. En la resolución 76/17 (2023) de la Asamblea Mundial de la Salud se instaba a los Estados Miembros a invertir en programas nacionales de biovigilancia humana, generar datos fiables sobre la exposición y la evaluación de riesgos y evaluar la eficacia de las medidas de reducción del riesgo, sin dejar de reforzar los sistemas de información sanitaria y garantizar enfoques éticos y sensibles al género en la recopilación de datos. La OMS seguía comprometida con apoyar a las Partes en la generación de datos de vigilancia biológica de alta calidad y en la traducción de la ciencia en acciones.

215. Un representante de una organización observadora puso de relieve que los Pueblos Indígenas eran titulares de derechos, con derecho a la autodeterminación en relación con las investigaciones realizadas en sus territorios. Los Pueblos Indígenas debían participar en todas las etapas de la investigación para garantizar que se tuviesen en cuenta los conocimientos indígenas. Se necesitaba un marco de seguimiento integral para el Convenio, teniendo en cuenta la información del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Otro representante de una organización observadora resaltó la grave amenaza que suponía el mercurio para los sistemas alimentarios de los Pueblos Indígenas, especialmente en la Amazonía, y abogó por la creación de un subgrupo consultivo sobre las liberaciones de mercurio en regiones muy diversas. En ese sentido, el Grupo de Evaluación de la Eficacia y el Grupo Científico de composición abierta debían recibir datos oficiales relacionados con los Pueblos Indígenas. Un representante de una organización observadora dijo que la evaluación de la eficacia requería datos científicos sobre el comercio, el suministro y el tráfico de mercurio. Dos representantes de organizaciones observadoras afirmaron que se necesitaban más datos de los países en desarrollo, especialmente de las regiones en las que aún se practicaba la extracción de oro artesanal y en pequeña escala. Además, la colaboración y la transferencia de tecnología entre las Partes era necesaria para salvar las lagunas de datos.

216. Tras el debate, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión expuesto en el documento UNEP/MC/COP.6/16, en su forma modificada oralmente.

217. La decisión MC-6/14, relativa a la marcha de los trabajos de la primera evaluación de la eficacia del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, figura en una adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1).

J. Cuestiones transversales (tema 4 j) del programa)

1. Aplicación de la decisión MC-5/1 (tema 4 j) i) del programa)

218. Al presentar el tema, el representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes la nota de la Secretaría sobre el fortalecimiento de la participación efectiva de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales (UNEP/MC/COP.6/17), en la que se presentaba información sobre las actividades realizadas para aplicar la decisión MC-5/1. La Conferencia de las Partes también tuvo ante sí un informe preparado por la Secretaría sobre los resultados de una encuesta sobre las necesidades y prioridades de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales con miras a la labor futura para determinar posibles soluciones (UNEP/MC/COP.6/INF/24). El orador expresó su agradecimiento a las diversas organizaciones que habían apoyado la labor de la Secretaría y al Gobierno de Finlandia por proporcionar financiación para permitir la participación de los Pueblos Indígenas en la reunión en curso.

219. La representante de la organización de los Pueblos Indígenas dijo que el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas era un paso adelante monumental para el Convenio. El ansia de oro desencadenada por el descubrimiento europeo del territorio americano en 1492 había provocado violencia, desplazamientos y muertes, y seguía amenazando vidas. Recientemente se había creado el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Mercurio para promover el trabajo intersectorial con la participación de representantes de las siete regiones socioculturales indígenas del mundo. La oradora hizo un llamamiento a las Partes para que proporcionasen financiación y otro tipo de apoyo, con hincapié en la transparencia, la vigilancia inclusiva y la ética, y para que respetasen la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluido el derecho de los Pueblos Indígenas a organizarse.

220. En el debate que se entabló a continuación, varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, resaltaron la vulnerabilidad específica de los Pueblos Indígenas con respecto a la contaminación por mercurio. También se puso de relieve el importante papel que desempeñaban los Pueblos Indígenas en la consecución de los objetivos del Convenio, y un representante hizo notar que los Pueblos Indígenas poseían profundos conocimientos culturales, científicos y técnicos que eran esenciales para la toma de decisiones informadas.

221. Se expresó agradecimiento por las actividades realizadas por la Secretaría para aplicar la decisión MC-5/1, la creación del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Mercurio y la contribución del Gobierno de Finlandia para apoyar la participación de los Pueblos Indígenas en la reunión en curso. Un representante dijo que la contribución de Finlandia era prueba de la idoneidad de los mecanismos de financiación existentes. Varios representantes, incluido uno que habló en nombre de un grupo de Partes, indicaron que no apoyaban la propuesta recogida en el proyecto de decisión de establecer un nuevo mecanismo de financiación. Uno de ellos dijo que ese mecanismo corría el riesgo

de duplicar la función del fondo fiduciario específico. Otro pidió enfoques más viables, sostenibles y eficaces para promover la participación de los Pueblos Indígenas.

222. Una representante dijo que consideraba valiosa la propuesta incluida en el proyecto de decisión de establecer un grupo consultivo especial integrado por representantes de organizaciones de Pueblos Indígenas. Sin embargo, otro, que habló en nombre de un grupo de Partes, expresó su preocupación por el posible impacto presupuestario de la propuesta.

223. Un representante acogió con beneplácito la referencia en el documento UNEP/MC/COP.6/17 a las “comunidades locales”, que, según él, era un término acordado en muchos acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Al igual que los Pueblos Indígenas, las comunidades locales se enfrentaban a impactos desproporcionados de la contaminación por mercurio. Además, dado que no todos los países reconocían formalmente el concepto de los Pueblos Indígenas en sus legislaciones nacionales, era fundamental garantizar la inclusión de las comunidades locales para mantener una amplia pertinencia a nivel mundial.

224. Una representante afirmó que la decisión MC-5/1 había sido un hito político y jurídico histórico que había orientado los esfuerzos posteriores por amplificar las voces de los Pueblos Indígenas, que desempeñaban un papel fundamental en la salvaguardia de los ecosistemas, la preservación de los conocimientos tradicionales y la defensa del bienestar de las generaciones presentes y futuras. Proteger a los Pueblos Indígenas de la exposición al mercurio era un imperativo moral, social y ambiental, y un elemento clave para la aplicación efectiva del Convenio. Tras hacer notar la importancia del principio de la autodesignación de los representantes indígenas, la oradora expresó su apoyo a las propuestas de establecer un mecanismo de financiación voluntaria y un grupo consultivo especial.

225. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, expresaron el deseo de seguir examinando el proyecto de decisión en un grupo pequeño. Uno de ellos pidió que se incluyese a los Pueblos Indígenas en cualquier deliberación futura para garantizar resultados adecuados, duraderos y prácticos.

226. Varios representantes de organizaciones observadoras y un representante de un Estado observador expresaron su desacuerdo con lo que consideraban la asimilación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. Algunos dijeron que los Pueblos Indígenas eran un sujeto de derecho internacional diferenciado, con derechos inherentes y que debían ser tratados como tal. Uno dijo que esta asimilación era inaceptable y ofensiva para los Pueblos Indígenas y violaba su derecho a la libre determinación, mientras que otro dijo que se debía tener cuidado para garantizar que las referencias a las “comunidades locales” no debilitasen las protecciones específicas otorgadas a los Pueblos Indígenas en los tratados y acuerdos internacionales. Si bien se expresó apoyo al lanzamiento de la Plataforma de los Pueblos Indígenas, dos representantes de organizaciones observadoras pidieron que se estableciese una plataforma separada para las comunidades locales y otros grupos.

227. Un representante de un Estado observador dijo que era importante garantizar que los Pueblos Indígenas tuviesen acceso a la información sobre las emisiones y liberaciones de mercurio y que los retos para su plena participación en los foros multilaterales incluían el limitado apoyo financiero y logístico, las barreras lingüísticas y los trámites burocráticos relacionados con los viajes y la acreditación. A este respecto, un representante de una organización observadora dijo que el apoyo financiero para dicha participación debería evitar la simbolización de los Pueblos Indígenas, mientras que otro pidió que los documentos clave y los resúmenes relacionados con el Convenio se tradujesen a las lenguas indígenas.

228. Un representante de una organización observadora dijo que los niños, niñas y jóvenes indígenas deberían ser reconocidos explícitamente como grupos específicos y vulnerables en el marco del Convenio. Se debía fomentar la participación de la juventud indígena de las siete regiones socioculturales en todas las actividades relacionadas con el Convenio, de conformidad con el principio del consentimiento libre, previo e informado, entre otras cosas mediante la provisión de fondos específicos. Se deberían desarrollar políticas e iniciativas específicas para abordar el impacto del mercurio en la vida de la juventud indígena.

229. Otro representante de una organización observadora instó a las Partes a ampliar el alcance de las medidas contempladas en el documento UNEP/MC/COP.6/17, entre otras cosas para proteger a los Pueblos Indígenas del trabajo forzoso en la extracción de mercurio y proporcionar indemnización a las víctimas de ese tipo de trabajo.

230. Un representante de una organización observadora dijo que el documento no abordaba las causas profundas de la contaminación por mercurio, en particular la extracción de oro artesanal y en pequeña escala. El orador expresó su apoyo a las propuestas de establecer un mecanismo de

financiación voluntario y un grupo consultivo especial, pero señaló que los Pueblos Indígenas también necesitaban acceso directo a la financiación para sus propias iniciativas y que le preocupaba la composición y la estructura del grupo consultivo. Otro representante de una organización observadora dijo que, además de crear un nuevo mecanismo de financiación, las Partes deberían proporcionar financiación específica y plurianual para facilitar la participación de los Pueblos Indígenas en las reuniones relacionadas con el Convenio. Además, el grupo consultivo propuesto debería ponerse en funcionamiento mediante la adopción de un mandato y la asignación de recursos adecuados.

231. Un representante de una organización observadora dijo que las organizaciones de Pueblos Indígenas acreditadas como observadoras en la reunión en curso deberían ser incluidas en todas las actividades pertinentes en relación con el Convenio y mantenerse al tanto de la información correspondiente a través de canales de comunicación adecuados que respetasen las estructuras de gobernanza indígenas. Otro representante de una organización observadora dijo que las Partes deberían adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para la aplicación del Convenio, entre otras cosas mediante la eliminación del uso del mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, sin dejar de velar por que los Pueblos Indígenas participasen de manera significativa en los procesos de toma de decisiones y contasen con un tema permanente del programa en las futuras reuniones para permitir la celebración de consultas con los Pueblos Indígenas.

232. Tras el debate la Conferencia de las Partes convino en establecer un pequeño grupo, coordinado por Paulina Riquelme (Chile) y que incluiría a dos participantes de organizaciones de los Pueblos Indígenas acreditadas como observadoras en la reunión en curso, con el mandato de seguir desarrollando el proyecto de decisión que figura en el anexo del documento UNEP/MC/COP.6/17.

233. Posteriormente el Presidente señaló a la atención de los presentes un proyecto de decisión revisado presentado por el pequeño grupo, que la Conferencia de las Partes aprobó a continuación.

234. La decisión MC-6/15, relativa al fortalecimiento de la cooperación efectiva con los Pueblos Indígenas, así como con las comunidades locales, figura en la adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1).

2. Aplicación de la decisión MC-5/15 (tema 4 j) ii) del programa)

235. Al presentar el subtema, la representante de la Secretaría recordó que la Conferencia de las Partes, en su decisión MC-5/15 relativa al Plan de Acción sobre el Género, había invitado a las Partes y solicitado a la Secretaría que llevase a cabo determinadas actividades durante el bienio 2024-2025. La oradora señaló a la atención de los presentes la nota de la Secretaría que contenía un examen de esas actividades (UNEP/MC/COP.6/INF/25), que se había centrado en abordar los problemas de salud de las mujeres y la infancia. Sobre la base de los progresos alcanzados y según lo solicitado en la decisión MC-5/15, la Secretaría había determinado, para su examen por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, las actividades que podrían llevar a cabo la Secretaría y las Partes durante el bienio 2026-2027, con sujeción a la disponibilidad de recursos. Las actividades se exponían en una nota de la Secretaría, que también contenía un proyecto de decisión sobre el asunto (UNEP/MC/COP.6/18).

236. A continuación, el Presidente cedió la palabra a una representante que habló en nombre del Grupo de Mujeres para el Convenio de Minamata sobre el Mercurio. La oradora afirmó que era urgente aplicar íntegramente el Plan de Acción sobre el Género, ya que los efectos del mercurio estaban claramente relacionados con cuestiones sociales y biológicas de género, en particular en lo que respectaba a la extracción de oro artesanal y en pequeña escala y los cosméticos para aclarar la piel. Aunque había aumentado la concienciación y la comprensión de los vínculos entre el mercurio y las cuestiones de género, las consideraciones de género aún no se habían integrado adecuadamente en la aplicación del Convenio ni se reflejaban en los planes de diseño y aplicación a nivel nacional ni en el seguimiento y la presentación de informes. La oradora pidió que se crease urgentemente un fondo para las delegadas, que era una de las actividades previstas en el Plan de Acción sobre el Género, a fin de garantizar la representación equitativa de las mujeres en la labor del Convenio y apoyar la participación significativa de los grupos insuficientemente representados, incluidas las mujeres indígenas y las mujeres de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

237. En el debate posterior, varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, expresaron su agradecimiento a la Secretaría por sus esfuerzos en la realización de actividades para aplicar el Plan de Acción sobre el Género durante el bienio 2024-2025. Un representante dijo que su país apreciaba en particular el énfasis en la protección de las mujeres y la infancia frente a los riesgos de seguridad y salud ocupacionales que planteaba la exposición al mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala.

238. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, expresaron su decepción por el hecho de que no se hubiese incluido ninguna referencia explícita al Plan de Acción sobre el Género en el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/MC/COP.6/18, dada la importancia del plan, y por el hecho de que el alcance de las actividades previstas para el bienio 2026-2027 se hubiese reducido para centrarse exclusivamente en los problemas de salud de las mujeres y la infancia. Otro representante, sin embargo, expresó su pleno apoyo al proyecto de decisión en su redacción actual.

239. Un representante, reafirmó que su país seguía comprometido con la defensa de los derechos de las mujeres, expresó su parecer de que el Plan de Acción sobre el Género, en su forma actual, no garantizaría la equidad y, de hecho, podría agravar la desigualdad y perjudicar a otros grupos vulnerables de la sociedad al considerar los derechos únicamente desde una perspectiva de género. El orador propuso que se modificase la redacción del proyecto de decisión para hacer referencia a las actividades que se llevarían a cabo en el bienio 2026-2027 con el fin de abordar los problemas de salud de las poblaciones vulnerables, en particular la infancia y las mujeres.

240. Varios representantes proporcionaron información sobre las medidas adoptadas a nivel nacional para aplicar el Plan de Acción sobre el Género, y un representante expresó su disposición a compartir experiencias e información al respecto con otras Partes.

241. Un representante acogió con especial beneplácito la reciente creación del Grupo de Mujeres del Convenio.

242. En respuesta a las preguntas de varios representantes, incluido uno que habló en nombre de un grupo de Partes, sobre por qué no se hacía referencia explícita al Plan de Acción sobre el Género en el proyecto de decisión y por qué las actividades elegidas por la Secretaría para el bienio 2026-2027 se habían limitado a las relacionadas con la salud de las mujeres y la infancia, la Secretaria Ejecutiva explicó que el Plan de Acción sobre el Género estaba concebido como un plan y un marco a largo plazo a partir del cual se podían seleccionar las actividades. De conformidad con la decisión MC-5/15 y sobre la base de las actividades realizadas en el bienio 2024-2025, en el proyecto de decisión se había determinado un subconjunto de actividades que la Secretaría debía ejecutar en el bienio 2026-2027. Sin embargo, eso no impedía que las Partes u otros interesados llevasen a cabo otras actividades previstas en el plan.

243. Un representante expresó su apoyo a la posición de una observadora de que en el proyecto de decisión se debería solicitar a la Secretaría que elaborase, en consulta con la juventud, un plan de acción para integrar la participación de la juventud en el Convenio, en consonancia con el refuerzo y la formalización de la participación de la juventud que se observaba en otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. La observadora señaló que la juventud y la infancia eran los más perjudicados por la exposición al mercurio, pero los que menos influían en la toma de decisiones sobre este tema. Una delegación mundial de más de 30 jóvenes con experiencia en los efectos del mercurio participaba por primera vez en una reunión de la Conferencia de las Partes. La delegación había organizado el primer foro juvenil sobre la contaminación por mercurio, en el que se había creado el Equipo de Tareas de la Juventud sobre el Mercurio y sobre cuya base en esos momentos se estaba redactando una declaración mundial de la juventud sobre el mercurio. La oradora solicitó a las Partes y a la Secretaría que examinasen las recomendaciones de dicha declaración y las incorporasen a su trabajo.

244. Una representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recordó que las mujeres y la infancia se encontraban entre los grupos más expuestos a los efectos negativos del mercurio en el disfrute de los derechos humanos. La oradora alentó a la Conferencia de las Partes a que considerase la posibilidad de integrar marcos de derechos humanos e igualdad de género en los planes de acción nacionales en virtud del artículo 7 del Convenio, así como a que velase por la participación efectiva de las mujeres en la toma de decisiones, la aplicación, el seguimiento y la evaluación con respecto a los planes en virtud del Convenio. La oradora también expresó su apoyo a la solicitud de que la Secretaría elaborase, en consulta con la juventud, una propuesta de plan de acción sobre la participación de la infancia y la juventud en la labor del Convenio. La ponente también alentó a la Conferencia de las Partes a que reforzase los esfuerzos de recopilación de datos sanitarios, seguimiento y creación de capacidad con el fin de detectar y abordar mejor los riesgos de exposición de las mujeres y la infancia, entre otras cosas mediante el desglose de la información por género, edad y ocupación.

245. Una representante de una organización observadora expresó su apoyo a las actividades ya realizadas en el bienio 2024-2025 y a las propuestas para su ejecución en el bienio 2026-2027 en relación con el Plan de Acción sobre el Género. La oradora alentó a las Partes a que incluyesen datos desglosados por género y sexo en los planes nacionales de aplicación y los planes nacionales de

acción, y recopilasen información de las Partes y otros interesados sobre las necesidades de creación de capacidad en relación con la exposición al mercurio entre mujeres y niños. La ponente también dijo que el Grupo de Mujeres tenía un papel importante que desempeñar en el marco del Convenio para garantizar que se abordasen las cuestiones transversales y se escuchase a las poblaciones marginadas. Por último, la oradora apoyó firmemente la financiación y realización de más actividades en el marco del Plan de Acción sobre el Género.

246. Otro representante de una organización observadora expresó su decepción por el hecho de que en el proyecto de decisión no se hiciese referencia explícita a los efectos de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, dado el enorme impacto que tiene este tipo de extracción en la salud de las mujeres y la infancia.

247. La Conferencia de las Partes decidió que el Presidente y los representantes de las Partes que habían expresado sus pareceres sobre la redacción del proyecto de decisión debatirían dicho proyecto y presentarían una versión modificada para su examen en sesión plenaria.

248. Posteriormente, el Presidente presentó un documento de sesión en el que se exponían las enmiendas propuestas a las actividades del anexo I del documento UNEP/MC/COP.6/18 y una versión revisada del proyecto de decisión del anexo II, que la Conferencia de las Partes aprobó a continuación.

249. La decisión MC-6/16, titulada “Formas de abordar problemas de salud de las mujeres y los niños”, figura en la adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1).

250. Tras la adopción de la decisión, una representante que habló en nombre de un grupo de Partes recalcó la gran importancia que su grupo atribuía a la aplicación del Plan de Acción sobre el Género aprobado por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión. Si bien el grupo al que representaba apoyaba que se abordasen los problemas de salud de las mujeres y la infancia en relación con el mercurio, habría preferido que la decisión hiciese referencia al Plan de Acción sobre el Género en su título, al igual que la decisión MC-5/15, que había sido acordada por todas las Partes y se aplicaba además mediante la presente decisión. Otro representante destacó que su Gobierno prefería aplicar una perspectiva más amplia a las cuestiones de vulnerabilidad, más allá del género para incluir a las personas con discapacidad, los ancianos y los niños.

K. Gestión del conocimiento (tema 4 k) del programa)

251. El Presidente recordó que, en su decisión MC-5/16, la Conferencia de las Partes había acogido con beneplácito una estrategia digital para que la Secretaría orientase su labor en el aprovechamiento de la tecnología y la gestión eficaz de los conocimientos a fin de apoyar la aplicación del Convenio. La Conferencia de las Partes también acordó que la aplicación de la estrategia comenzaría con actividades prioritarias durante el bienio 2024-2025.

252. A continuación, el representante de la Secretaría resumió el documento pertinente (UNEP/MC/COP.6/19), en el que se informaba sobre los avances en la aplicación de la estrategia digital durante 2024-2025, conforme a lo dispuesto en la decisión MC-5/16. El documento contenía detalles de los logros clave, además de los planes de la Secretaría para mantener y ampliar sus esfuerzos. Esos planes incluían la propuesta Plataforma de Intercambio del Convenio de Minamata sobre el Mercurio descrita en el documento UNEP/MC/COP.6/INF/26, que estaba directamente relacionada con el artículo 17 sobre el intercambio de información y que definía la función de la Secretaría en la facilitación de flujos de conocimientos estructurados, transparentes y accesibles entre las Partes y los interesados. La plataforma se concebía como un componente del ecosistema digital existente, de modo que se velase por el uso eficaz de los recursos y la sostenibilidad a largo plazo y se apoyase el sitio web para convertirlo en un centro de conocimientos relacionados con el Convenio. El documento UNEP/MC/COP.6/19 contenía un proyecto de decisión sobre la cuestión.

253. En el debate posterior, un representante, en nombre de un grupo de Partes, expresó su agradecimiento por los esfuerzos de la Secretaría en materia de gestión del conocimiento, y señaló que sus iniciativas al respecto eran fundamentales para la aplicación eficaz del Convenio. También se acogieron con beneplácito las actividades de coordinación y cooperación entre la Secretaría y la Asociación Mundial sobre el Mercurio del PNUMA. No obstante, en el proyecto de decisión debería indicarse que esas actividades se llevarían a cabo siempre que se dispusiese de recursos. Se acogió con beneplácito el desarrollo de la Plataforma de Intercambio del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y los elementos de la estrategia digital podrían abordarse en el grupo de contacto sobre el programa de trabajo y presupuesto, si fuese necesario.

254. Otro representante propuso modificaciones al proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/MC/COP.6/19, entre ellas reconocer el potencial del uso de la inteligencia artificial, que era una herramienta fundamental para la eficiencia de la investigación.

255. Tras el debate, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión en su forma modificada oralmente.

256. La decisión MC-6/17, relativa a la gestión del conocimiento y aplicación de la estrategia digital, figura en la adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1).

L. El mercurio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (tema 4 l) del programa)

257. Al presentar el tema, la representante de la Secretaría dijo que, de conformidad con la decisión MC-5/17, la Secretaría había preparado el documento UNEP/MC/COP.6/20, que contenía una hoja de ruta para mejorar los beneficios secundarios de la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluida una visión general de las actividades realizadas. Entre los principales pilares de la hoja de ruta cabía citar las contribuciones al marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; la inclusión de medidas y metas de reducción del mercurio en las estrategia y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y en las metas nacionales de diversidad biológica; la creación de un entorno propicio para mejorar los beneficios secundarios, y los indicadores para medir los avances en la aplicación de la hoja de ruta.

258. Mediante la decisión MC-5/17 se alentó a las Partes, los Gobiernos y las organizaciones e interesados pertinentes a que reflejasen las metas nacionales de reducción y control del mercurio en sus estrategias y planes de acción nacionales revisados o actualizados en materia de diversidad biológica, y se había solicitado a la Secretaría que prestase apoyo a las Partes y otros interesados en el intercambio de sus experiencias y que recopilase y sintetizase la información obtenida. La Secretaría había colaborado con The Nature Conservancy en la elaboración del documento UNEP/MC/COP.6/INF/27, cuyo objetivo era facilitar la integración de medidas para reducir la contaminación por mercurio procedente de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica. La oradora expresó su agradecimiento al Reino de los Países Bajos por financiar esa labor. Por último, el documento UNEP/MC/COP.6/INF/41 incluía decisiones clave de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica pertinentes en relación con el Convenio de Minamata sobre el Mercurio. En el anexo I del documento UNEP/MC/COP.6/20 se presenta un proyecto de decisión para su examen por la Conferencia de las Partes.

259. En el debate posterior varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, encomiaron los esfuerzos de la Secretaría para elaborar una hoja de ruta sobre cómo el Convenio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal podrían complementarse entre sí, lo cual era esencial para alcanzar los objetivos comunes, entre ellos la lucha contra la pérdida de diversidad biológica y la contaminación. Un representante dijo que la hoja de ruta proporcionaba un valioso marco para fortalecer las sinergias y maximizar los beneficios. Otro resaltó los múltiples beneficios de fortalecer las sinergias entre el Convenio y el Marco, entre ellos la protección de los ecosistemas, la mejora de la salud humana y la contribución a las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Otro representante, en nombre de un grupo de Partes, dijo que la integración de las medidas relativas a la contaminación por mercurio en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal era un paso positivo y otro dijo que promover la coherencia entre los instrumentos contribuiría a garantizar la protección del medio ambiente y los ecosistemas.

260. Otro representante señaló que era necesario el compromiso a nivel nacional, entre otras cosas por parte de diversos interesados en el seguimiento y la investigación. Un representante señaló que era urgente compartir información sobre cómo la contaminación por mercurio estaba afectando a los recursos hídricos naturales y establecer un sistema de seguimiento en los países en desarrollo, en particular en aquellos afectados por la extracción ilícita. Otro representante acogió con beneplácito la propuesta de solicitar a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica que elaborase indicadores adicionales para reducir la contaminación a niveles que no fuesen perjudiciales para la diversidad biológica.

261. Varios representantes dijeron que, si bien era deseable que existiesen sinergias entre el Convenio y el Marco, era importante respetar los mandatos y principios de cada uno. Algunos representantes resaltaron la importancia de evitar la duplicación de esfuerzos o cargas adicionales en materia de presentación de informes y aplicación, en particular para los países en desarrollo que se enfrentaban a limitaciones de recursos humanos, tecnología y financieros. Además, la coordinación debía ser de carácter voluntario, promovida a nivel nacional y sujeta a los recursos disponibles, de modo que reflejase las prioridades y circunstancias nacionales y garantizase el respeto de la soberanía nacional.

262. Dos representantes afirmaron que la hoja de ruta debía ir acompañada de la asistencia técnica y la financiación necesarias, especialmente para los países en desarrollo. Un representante pidió asistencia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de garantizar la disponibilidad de recursos financieros y la capacidad de recopilación de datos sobre la contaminación por mercurio con vistas a asegurar la mejora de los beneficios secundarios del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

263. Tres representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de Partes, propusieron modificaciones al proyecto de decisión.

264. Un representante de una organización observadora dijo que también debería mejorarse la coordinación entre el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Además, se deben movilizar recursos financieros y técnicos para apoyar a los Gobiernos, los Pueblos Indígenas y los interesados pertinentes, a fin de que puedan adoptar medidas acordes con la hoja de ruta, de modo que no solo contribuyan al Convenio de Minamata sobre el Mercurio sino también a la visión global de vivir en armonía con la naturaleza y no dejar a nadie atrás. Otro representante de una organización observadora dijo que se necesitaba información fiable sobre el impacto de la contaminación por mercurio en la diversidad biológica en las comunidades vulnerables, especialmente en la Amazonía. Otro representante de una organización observadora señaló las posibles medidas incluidas en el proyecto de hoja de ruta, entre ellas los informes de la Secretaría sobre los niveles mundiales de mercurio que se presentarían en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

265. La Conferencia de las Partes invitó a las Partes que habían propuesto actualizaciones al proyecto de decisión a que las presentasen por escrito a la Secretaría. A continuación, la Secretaría prepararía un proyecto de decisión revisado para su examen en sesión plenaria.

266. Posteriormente, el Presidente señaló a la atención de los presentes un proyecto de decisión revisado elaborado por la Secretaría, que la Conferencia de las Partes aprobó a continuación.

267. La decisión MC-6/18, relativa a una hoja de ruta para aumentar los beneficios secundarios derivados de la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, se reproduce en la adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1).

V. Cooperación y coordinación internacionales (tema 5 del programa)

268. Al presentar el tema, el Presidente observó que abarcaba la cooperación y coordinación entre las Secretarías del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, así como la cooperación y coordinación con otras entidades. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/MC/COP.6/22 y señaló a la atención de los presentes el informe conjunto preparado por las Secretarías de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio sobre la cooperación y coordinación entre las Secretarías en ámbitos de interés mutuo (UNEP/MC/COP.6/INF/29).

269. El Secretario Ejecutivo de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, Rolph Payet, resumió la información contenida en el informe conjunto elaborado por las dos Secretarías. El orador describió brevemente su cooperación en cuestiones programáticas, operacionales y administrativas pertinentes, con especial atención a sus esfuerzos conjuntos en materia de desechos de mercurio y control del comercio. El Secretario Ejecutivo resaltó también el potencial de nuevas oportunidades de cooperación que podrían surgir de las actividades del recién creado Grupo Intergubernamental Científico-Normativo sobre los Productos Químicos, los Desechos y la Contaminación y de la aplicación del Marco Mundial sobre los Productos Químicos, así como de la participación continuada de las dos Secretarías en el equipo de tareas conjunto con la Subdivisión de Productos Químicos y Salud del PNUMA. Las dos Secretarías se habían prestado servicios de secretaría mutuamente durante las últimas reuniones de las Conferencias de las Partes, sobre la base de la recuperación de costos.

270. Tras las presentaciones, varios representantes expresaron su agradecimiento por la coordinación existente entre las dos Secretarías. Una de ellos reconoció que la cooperación en determinadas esferas era valiosa y acogió con beneplácito las oportunidades de mejorar la cooperación impulsada por las Partes, transparente y armonizada con las prioridades nacionales. Sin embargo, la oradora advirtió de que la cooperación debía seguir siendo coherente con los mandatos aprobados por las Partes y no debía comprometer la autonomía ni las estructuras de gobernanza de los Convenios. Las sinergias debían seguir siendo eficaces en función de los costos y no dar lugar a duplicaciones ni cargas adicionales, especialmente para los países en desarrollo. Otro representante pidió a los donantes

y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que aumentasen el presupuesto de la Secretaría para que pudiese reforzar la colaboración con las convenciones de Río, así como con los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, entre otras cosas a nivel nacional.

271. La Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión en el documento UNEP/MC/COP.6/22.

272. La decisión MC-6/20, relativa a cooperación y coordinación entre la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, se recoge en la adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1).

273. Al presentar el documento UNEP/MC/COP.6/21, sobre cooperación y coordinación internacionales, el representante de la Secretaría señaló el proyecto de decisión que figura en el documento, así como la información contenida en el informe de la Secretaría sobre las actividades realizadas durante el período comprendido entre diciembre de 2023 y junio de 2025 para cooperar y coordinarse con otras entidades, en particular en el ámbito de los productos químicos y los desechos (UNEP/MC/COP.6/INF/28).

274. Varios representantes, incluido uno que habló en nombre de un grupo de Partes, agradecieron a la Secretaría su informe sobre la cooperación y la coordinación con otras entidades internacionales. Algunos de ellos, incluido el que habló en nombre de un grupo de Partes, acogieron con especial beneplácito la reciente creación del Grupo Intergubernamental Científico-Normativo sobre los Productos Químicos, los Desechos y la Contaminación y la propuesta de colaboración con dicho grupo. No obstante, una representante advirtió de que la cooperación debía seguir siendo voluntaria y no debía dar lugar a la duplicación de esfuerzos ni a la creación de nuevas cargas financieras o de presentación de informes para las Partes, en particular los países en desarrollo. Según ella, la colaboración continuada debía seguir siendo eficiente, eficaz en función de los costos, impulsada por las Partes y armonizada con las prioridades nacionales, y debía reforzar la equidad y el consenso entre las Partes, sin comprometer la autonomía ni el mandato del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

275. Los que intervinieron expresaron su apoyo general al proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/MC/COP.6/21, aunque algunos, entre ellos el que habló en nombre de un grupo de Partes, propusieron pequeñas modificaciones.

276. Varios representantes hicieron uso de la palabra para rendir informe sobre la labor desplegada por sus organizaciones en relación con el mercurio y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

277. Una representante del PNUMA señaló el informe de la Directora Ejecutiva del PNUMA a la Conferencia de las Partes en su sexta reunión (UNEP/MC/COP.6/INF/30), el cual ofrecía una visión general de las actividades realizadas por el PNUMA en apoyo del Convenio de Minamata sobre el Mercurio. La oradora afirmó que el PNUMA contribuía a la reducción del mercurio en los sectores minero, energético, cosmético, industrial y sanitario mediante la ampliación de la innovación en las cadenas de suministro y la desintoxicación de los sistemas de producción. Mediante enfoques inclusivos impulsados por la comunidad, conocimientos técnicos especializados y alianzas mundiales, el PNUMA prestaba apoyo a los Gobiernos e interesados para reducir las cargas ambientales y sanitarias y generar un cambio sostenible y arraigado a nivel local. En el sector de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, por ejemplo, el apoyo del PNUMA había contribuido a ampliar el acceso a la financiación y los mercados internacionales, reducir el uso de mercurio y mejorar la seguridad. Las iniciativas lideradas por el PNUMA habían impulsado la eliminación de los productos con mercurio añadido, incluidos los cosméticos, los dispositivos médicos y la amalgama dental. El PNUMA también prestaba apoyo a los países con datos e inventarios relacionados con el mercurio y en la elaboración de planes de acción. A nivel mundial el PNUMA reforzaba los vínculos entre las agendas del Convenio de Basilea, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y otros marcos sobre productos químicos y ejecutaba una cartera de proyectos sobre mercurio del Fondo para el Medio Ambiente Mundial por valor de 105 millones de dólares que contribuía al logro de los objetivos comunes.

278. La coordinadora principal y jefa de la secretaría provisional del Grupo Intergubernamental Científico-Normativo sobre los Productos Químicos, los Desechos y la Contaminación, Tessa Goverse, habló sobre el grupo recién creado y las posibilidades de cooperación con el Convenio de Minamata sobre el Mercurio. La oradora ofreció una breve descripción general del grupo, incluidos su objetivo y funciones, y recordó que el primer período de sesiones del grupo estaba previsto para febrero de 2026. La ponente, tras recalcar la importancia de establecer alianzas amplias y significativas para el grupo, dijo que se esperaba que el grupo cooperase y se coordinase estrechamente con las organizaciones e instrumentos internacionales existentes, incluido el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, cuyos conocimientos especializados técnicos, experiencia

institucional y redes establecidas ofrecían valiosos activos que el grupo podía aprovechar. El propio grupo estaba bien posicionado para fortalecer la base de conocimientos que podría sustentar la futura determinación del programa, la formulación de políticas y la aplicación en virtud del Convenio. La secretaría provisional del grupo estaba dispuesta a colaborar con las Partes y la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio para proporcionar más información y estudiar cómo la cooperación con el grupo podría contribuir a los objetivos del Convenio.

279. La representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos afirmó que persistían las violaciones de los derechos humanos relacionadas con el uso y el comercio del mercurio, en particular en relación con la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, que seguía siendo una práctica habitual en varias Partes en el Convenio. La corrupción, el tráfico y la delincuencia organizada asociados al comercio ilícito de mercurio planteaban riesgos adicionales. Por lo tanto, el intercambio de información, la transferencia de tecnología y la acción coordinada eran fundamentales para garantizar que los contrabandistas de mercurio rindiesen cuentas por delitos ambientales graves. La oradora recomendó que las Partes considerasen la posibilidad de formular programas de cooperación regional para frenar el comercio ilícito de mercurio; determinar medidas para desarrollar servicios de atención de la salud para las poblaciones expuestas al mercurio; incluida una evaluación de los impactos sobre los derechos humanos de la contaminación por mercurio en las evaluaciones técnicas realizadas en el marco del Convenio; garantizar la participación significativa de los titulares de derechos, incluidos los Pueblos Indígenas, la juventud, las mujeres y la infancia, y velar por que las futuras asociaciones, incluido el recién creado Grupo Intergubernamental Científico-Normativo sobre los Productos Químicos, los Desechos y la Contaminación, contasen con expertos en derechos humanos, especialmente en los procesos relacionados con la recopilación de datos y el diseño de políticas.

280. El representante de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) recalcó la importancia de la colaboración multisectorial, dado que los trabajadores de todo el mundo seguían expuestos al mercurio y muchos de ellos se enfrentaban a riesgos extremos debido a las condiciones de informalidad y la falta de protección social. La OIT reunía a sus 187 Estados miembros, organizaciones de trabajadores y de empleadores para promover cuestiones que tenían claras interrelaciones fundamentales con el Convenio, como el trabajo decente, la seguridad y la salud, la transición justa y la protección social. La organización estaba preparando en esos momentos un ejercicio de establecimiento de normas para actualizar sus normas sobre riesgos químicos, incluido el posible desarrollo de una nueva norma laboral que complementase el Convenio relativo a la Seguridad en el Uso de Productos Químicos en el Trabajo. El nuevo instrumento tenía el potencial de mejorar la coherencia de las políticas con los tratados internacionales adoptados desde 1990, incluido el Convenio de Minamata sobre el Mercurio. En 2026 todos los integrantes de la OIT recibirían un informe a nivel mundial y una encuesta que especificaría las cuestiones prioritarias para su inclusión en el nuevo instrumento, que podría incluir una referencia explícita al Convenio de Minamata sobre el Mercurio si las Partes así lo deseaban.

281. El representante de la OIT también hizo una declaración en nombre del Grupo sobre el Mercurio del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC), en el cual participaban, además de las organizaciones participantes en el IOMC, las Secretarías del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y del FMAM. Las actividades del Grupo en apoyo de la aplicación del Convenio se mencionaban en el documento UNEP/MC/COP.6/28 y las de otras organizaciones participantes, en los documentos UNEP/MC/COP.6/INF/29, UNEP/MC/COP.6/INF/31 y UNEP/MC/COP.6/INF/33. Los retos que planteaba la lucha contra el mercurio exigían una colaboración multisectorial a escala nacional y el IOMC había desempeñado un papel crucial en la coordinación del apoyo técnico prestado por las organizaciones que lo integraban. El programa planetGOLD, financiado por el FMAM, dirigido por el PNUMA y ejecutado en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y otros asociados, y la nueva iniciativa del FMAM para la eliminación mundial del mercurio en los metales no ferrosos, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el PNUMA, eran excelentes ejemplos de esa labor. Tras hacer notar que la Conferencia de las Partes examinaría la adhesión del Convenio de Minamata sobre el Mercurio al IOMC en la reunión en curso, la oradora se ofreció a facilitar cualquier información que pudiese resultar útil.

282. El representante de la Secretaría del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos recordó que el Marco Mundial sobre los Productos Químicos, una plataforma voluntaria de múltiples interesados y multisectorial para fortalecer la gestión segura y sostenible de los productos químicos y los desechos, se había adoptado en 2023. A medida que el marco se fuese implementando, tres esferas de convergencia con el Convenio de Minamata sobre el Mercurio podrían aportar beneficios tangibles a

los países: en materia de creación de capacidad y asistencia técnica, el marco podría aprovechar la experiencia del Convenio con el Programa Internacional Específico para fortalecer la capacidad institucional de los países; en las cadenas de suministro y los ciclos de vida de los productos, había margen para compartir datos, herramientas y mejores prácticas, especialmente en los sectores de la salud, la electrónica y la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, donde la gestión del mercurio se entrecruzaba con retos más amplios relacionados con los productos químicos; y en materia de comunicación e intercambio de conocimientos, la participación multisectorial del marco ofrecía oportunidades para amplificar los mensajes del Convenio y promover el intercambio de conocimientos.

283. El representante de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) afirmó que era importante considerar el comercio ilícito de mercurio como una amenaza de carácter delictivo, y no solo como un problema ambiental o sanitario. Como única organización policial a nivel mundial, INTERPOL podría desempeñar un papel clave a la hora de traducir los compromisos internacionales en medidas concretas mediante la aplicación de la ley sobre el terreno. Su red de comunicación segura podría conectar en tiempo real a los agentes de primera línea, los funcionarios de aduanas, los investigadores ambientales y los fiscales para actuar de forma conjunta contra el comercio ilícito de mercurio. INTERPOL también podría difundir alertas mundiales, lo que permitiría a los países identificar los envíos de alto riesgo, rastrear las cadenas de suministro, determinar nuevos *modus operandi* y actuar rápidamente cuando se produjesen violaciones de los compromisos internacionales. INTERPOL podría coordinar operaciones a niveles nacional, regional y mundial para desmantelar redes delictivas y prestar apoyo a los países miembros en materia de creación de capacidad con el fin de fortalecer sus sistemas de seguimiento, inspección y aplicación de la ley. De cara al futuro INTERPOL se proponía reforzar sus alianzas con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, incluido el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, mediante la armonización y ampliación de sus iniciativas, el refuerzo del apoyo operacional y la formación en los ámbitos en los que existían lagunas de capacidad en materia de aplicación de la ley, así como la lucha contra las dimensiones financieras y del crimen organizado del tráfico de mercurio, desde la documentación falsa hasta la corrupción y el blanqueo de capitales.

284. Un Copresidente del Grupo Asesor sobre Asociaciones de la Asociación Mundial sobre el Mercurio señaló la nota de la Secretaría que contenía un informe sobre las actividades realizadas en el marco de la asociación (UNEP/MC/COP.6/INF/33). La asociación, que en esos momentos celebraba su 20º aniversario, se había convertido en un catalizador de la acción, mediante la movilización de conocimientos científicos, conocimientos especializados en materia de políticas y la acción colectiva para hacer frente al urgente desafío de la contaminación por mercurio. La asociación recopilaba datos y compartía conocimientos en sectores clave como la minería, la energía, los cosméticos y la atención sanitaria, y fomentaba la colaboración y el diálogo sobre cuestiones complejas, como los desechos y las emisiones de mercurio procedentes de la extracción de petróleo, gas y metales no ferrosos. Más recientemente, la asociación había contribuido a generar impulso político y movilizar recursos para abordar el problema del mercurio en los cosméticos, lo que contribuía al Compromiso de Libreville y a una iniciativa financiada por el FMAM con 15 millones de dólares para eliminar el mercurio de los cosméticos en 13 países africanos.

285. El representante de un observador hizo notar que el comercio y el tráfico ilícitos de mercurio elemental y compuestos de mercurio constituían un desafío cada vez mayor para la aplicación efectiva del Convenio. El orador invitó a las Partes a que considerasen la posibilidad de solicitar a la Secretaría que estableciese cooperación y coordinación con el Grupo de Acción Financiera, INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, mediante la adición del texto adecuado al proyecto de decisión, con el fin de reforzar la aplicación de la Declaración de Bali sobre la Lucha contra el Comercio Ilícito de Mercurio. La representante de otro observador sugirió que, en su séptima reunión, la Conferencia de las Partes celebrase un diálogo científico entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y los instrumentos internacionales más amplios, incluidos el Marco Mundial sobre los Productos Químicos y el Grupo Intergubernamental Científico-Normativo sobre los Productos Químicos, los Desechos y la Contaminación, con el fin de determinar prioridades comunes. Tras afirmar que el Grupo de Gestión Ambiental era un sistema de apoyo muy infrautilizado para los instrumentos internacionales sobre el medio ambiente, la oradora también sugirió que la Secretaría se coordinase estrechamente con ese grupo, entre otras cosas en lo relativo al enfoque común de las Naciones Unidas sobre la justicia para la infancia, a fin de determinar las esferas de colaboración, especialmente en materia de aplicación, seguimiento y financiación. Además, la oradora expresó su firme apoyo a la coordinación de la Secretaría con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a sus publicaciones conjuntas sobre los riesgos del mercurio para la infancia, y alentó la realización de nuevas actividades con UNICEF y

el grupo de la infancia y la juventud, con hincapié en la integración de la salud ambiental de la infancia en la labor del Convenio.

286. Tras un breve debate sobre las modificaciones propuestas al texto del proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/MC/COP.6/21, la Conferencia de las Partes decidió que el Presidente y los representantes de las Partes que habían expresado opiniones sobre el texto celebrasen conversaciones oficiosas con miras a presentar un proyecto de decisión revisado para que lo examinase la Conferencia de las Partes.

287. Tras esas consultas oficiosas, el Presidente presentó un proyecto de decisión revisado que figuraba en un documento de sesión, que la Conferencia de las Partes aprobó a continuación.

288. La decisión MC-6/19, relativa a la cooperación y coordinación internacionales, figura en la adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1).

VI. Programa de trabajo y presupuesto (tema 6 del programa)

289. Al presentar el tema, la Secretaria Ejecutiva dijo que, a pesar de su reducido tamaño, la Secretaría siempre había cumplido las funciones que le correspondían en virtud del Convenio y las tareas que le encomendaba la Conferencia de las Partes. En 2024 y 2025 la Secretaría había tenido que hacer frente a retos inesperados derivados del aumento de los gastos de personal relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio y otras cuestiones que escapaban a su control. Dado que la gestión prudente de los limitados recursos de la Secretaría era una prioridad, se habían puesto en práctica varias medidas temporales a fin de velar por el cumplimiento del presupuesto acordado para el bienio.

290. Otra representante de la Secretaría recordó que la Secretaria Ejecutiva había preparado y presentado a la Conferencia de las Partes en la reunión en curso un presupuesto para 2026-2027, tal y como había solicitado la Conferencia de las Partes en su decisión MC-5/20. El documento recogía dos hipótesis presupuestarias: una que mantenía el presupuesto operacional en el nivel correspondiente al período 2024-2025 en valores nominales y una que reflejaba los cambios necesarios para satisfacer las necesidades previstas y los costos conexos, sin superar un aumento del 5 % respecto del nivel de 2024-2025 en valores nominales.

291. El documento presupuestario presentado a la Conferencia de las Partes (UNEP/MC/COP.6/23) ofrecía información sobre el costo de la celebración de la séptima reunión de la Conferencia, los gastos básicos de personal y el saldo de caja previsto. En hojas informativas de las actividades presupuestarias se daban más detalles sobre las actividades que se habían incluido en el proyecto de programa de trabajo y presupuesto (UNEP/MC/COP.6/INF/38).

292. Se invitó a la Conferencia de las Partes a que examinase y aprobase el programa de trabajo y el presupuesto para el bienio 2026-2027.

293. En el debate que tuvo lugar a continuación, dos representantes que hablaron en nombre de grupos de países agradecieron a la Secretaría la preparación de las hipótesis presupuestarias y las hojas informativas sobre las actividades presupuestarias. Una de las representantes expresó su preocupación por la difícil situación financiera a la que se enfrentaba la Secretaría, la cual, dijo, se debía en parte a que una minoría de Partes no abonaba sus contribuciones. El otro representante expresó su preferencia por la hipótesis presupuestaria del 5 % y sugirió que se impusiesen plazos para el pago de las contribuciones ordinarias y pendientes al fondo fiduciario general del Convenio.

294. La Conferencia de las Partes decidió establecer un grupo de contacto sobre el programa de trabajo y presupuesto, copresidido por Miriam Medel García (México) y Eveline Verhaar (Reino de los Países Bajos), con el mandato de preparar un proyecto de decisión sobre el programa de trabajo y presupuesto, para lo que debería deliberar sobre la propuesta de elementos presupuestarios del programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2026-2027. También se encargó al grupo de contacto que confirmase que las actividades incluidas en los otros proyectos de decisión que la Conferencia de las Partes tenía ante sí para su adopción durante la reunión en curso se habían tenido en cuenta en el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2026-2027, o que las decisiones no tenían consecuencias financieras.

295. Tras observar que el grupo de contacto sobre el programa de trabajo y presupuesto estaba abierto únicamente a las Partes, la Conferencia de las Partes decidió que los países que habían ratificado el Convenio, pero para los que el Convenio no entraría en vigor hasta después de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, podrían asistir en calidad de observadores, dado que, como futuras Partes, tendrían que contribuir al presupuesto para el bienio 2026-2027.

296. Posteriormente el Presidente señaló un proyecto de decisión sobre el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2026-2027 recogido en un documento de sesión presentado por el grupo de contacto; una adición al documento de sesión presentaba los cuadros mencionados en el proyecto de decisión, en los que se mostraban el programa de trabajo y presupuesto para 2026-2027 (cuadro 1), una escala indicativa de cuotas y contribuciones al fondo fiduciario general para 2026-2027 (cuadro 2) y una plantilla indicativa de la Secretaría para el bienio 2026-2027 (cuadro 3). A continuación, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión y los cuadros expuestos en el documento de sesión y su adición.

297. La decisión MC-6/21, relativa al programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2026-2027, figura en la adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1).

VII. Lugar y fechas de celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (tema 7 del programa)

298. Al presentar el tema, el representante de la Secretaría recordó que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento, las reuniones de la Conferencia de las Partes debían tener lugar en la sede de la Secretaría, en Ginebra, salvo que la Conferencia de las Partes decidiese lo contrario o adoptase otras disposiciones apropiadas en consulta con las Partes. Habida cuenta de que no se había recibido ningún ofrecimiento para acoger la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría había reservado de manera provisional el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra para el período comprendido entre el 14 y el 18 de junio de 2027, y celebraría las reuniones preparatorias el 13 de junio de 2027.

299. Una representante, en nombre de un grupo de Partes, sugirió que la séptima reunión de la Conferencia de las Partes incluyese una serie de sesiones de alto nivel que no durase más de un día. La oradora propuso modificar el proyecto de decisión sobre el asunto expuesto en el documento UNEP/MC/COP.6/24 con ese fin. Otro representante apoyó la propuesta y señaló que normalmente se celebraba una serie de sesiones de alto nivel cada cuatro años.

300. Sin embargo, un representante dijo que, si bien una serie de sesiones de alto nivel podría atraer la atención de alto nivel hacia la labor del Convenio, no era apropiado celebrarla en el clima actual de restricciones presupuestarias.

301. En respuesta a esa observación, otro representante dijo que había formas de reducir el costo de la serie de sesiones, como por ejemplo si se celebraba en paralelo a otro evento al que ya iban a asistir representantes gubernamentales de alto nivel.

302. La Conferencia de las Partes decidió que el grupo de contacto sobre el programa de trabajo y presupuesto seguiría examinando la cuestión.

303. Posteriormente, la Conferencia de las Partes decidió que su séptima reunión se celebraría en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra del 14 al 18 de junio de 2027, con reuniones preparatorias el 13 de junio de 2027, y aprobó sin modificaciones el proyecto de decisión sobre la cuestión recogido en el documento UNEP/MC/COP.6/24.

304. La decisión MC-6/22, titulada “Lugar y fecha de celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio”, figura en una adición al presente informe (UNEP/MC/COP.6/25/Add.1)[3].

VIII. Otros asuntos (tema 8 del programa)

305. No se examinaron otros asuntos.

IX. Aprobación del informe de la reunión (tema 9 del programa)

306. La Conferencia de las Partes aprobó el presente informe sobre la base del proyecto de informe que se había distribuido, en su versión modificada oralmente, en el entendimiento de que su finalización se encargaría a la Relatoría, en consulta con la Secretaría.

[3] Tras la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, se dispuso de nuevas fechas en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra para el período comprendido entre el 6 y el 10 de septiembre de 2027 para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. Posteriormente la Mesa convino en que la séptima reunión de la Conferencia de las Partes se celebraría en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra del 6 al 10 de septiembre de 2027, y que las reuniones preparatorias regionales tendrían lugar el 5 de septiembre de 2027.

X. Clausura de la reunión (tema 10 del programa)

307. Tras el habitual intercambio de cortesías, se declaró clausurada la reunión a las 17.40 horas del viernes 7 de noviembre de 2025.